

EDICION N° 282

PUBLICACIÓN (s/ord 1937-CM-2009)
DOS O MÁS EDICIONES POR MES

29 de septiembre 2020

Jefatura de Gabinete
Dirección Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775

ORDENANZAS

ORDENANZA N.º 3167-CM-20

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRORROGA PLAZO ORDENANZA 3150-CM-20. DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y DE SERVICIOS EN SAN CARLOS DE BARILOCHE. COVID-19

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 27541: De solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública.

DNU PEN 260/20: Amplía la Emergencia Pública Sanitaria Nacional en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

DNU PEN 297/20: Declara aislamiento social, preventivo y obligatorio en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

DNU PEN 325/20: Prorrogase la vigencia del decreto 297, con las modificaciones previstas, en el presente decreto hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.

DNU PEN 355/20: Prorrogase hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU PEN 408/20: Prorrogase hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU PEN 459/20: Prorrogase hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU PEN 493/20: Prorrogase hasta el 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU PEN 520/20: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU PEN 576/20: Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Prórroga. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Régimen aplicable.

DNU PEN 605/20: Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Régimen aplicable.

DNU PEN 641/20: Aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU PEN 677/20: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 714/20: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social,

preventivo y obligatorio.

Constitución de la Provincia de Río Negro. Decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro. Declaración estado de alerta sanitaria.

Decreto 01/20 de la Provincia de Río Negro: Declara la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

Resolución 2956-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcadas en el artículo 11° del decreto 520/20.

Resolución 3522-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Actividades permitidas en el marco del distanciamiento social, preventivo y obligatorio enmarcadas en los artículos 7° y 8° del decreto 576/20.

Resolución 4388-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Restricciones a la circulación y apertura de comercios en el Departamento de General Roca y en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Resolución 4737-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Restricciones a la circulación y apertura de comercios en el Departamento de General Roca, y localidades de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 5107-MS-2020 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Listado de actividades exceptuadas conforme el decreto 714/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2907-CM-17: Se aprueba Plan General de Emergencias de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 3150-CM-20: Se declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.

Ordenanza 3151-CM-20: Modifica infracciones Ordenanza Tarifaria violación normas marco aislamiento social, preventivo y obligatorio. Covid-19.

Ordenanza 3155-CM-20: Se modifica ordenanza 3150-CM-20. Declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.

Resolución 679-I-20: Adherir a la declaración de estado de máxima alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en la jurisdicción del Municipio de San Carlos de Bariloche, en orden a la situación existente con el Covid-19 (nuevo coronavirus), en los términos del decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro.

Resolución 811-I-20: Reglamentar el alcance del artículo 6°, del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20.

Resolución 1408-I-20: Reglamentar la resolución 3522-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 1490-I-20: Autorizar la apertura de todos los comercios, tanto esenciales como no esenciales, los días domingos.

Resolución 1552-I-20: Reglamentar la resolución 4388-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 1808-I-20: Reglamentar la resolución 4737-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 1883-I-20: Reglamentar la resolución 5107-MS-2020, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

FUNDAMENTOS

Con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia, constatándose la propagación de casos alrededor del mundo, arribando a nuestro país, región y ciudad.

En consecuencia el 12 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/20, ampliando la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la ley 27541, en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el Covid-19 por el plazo de un año, estableciendo mayores facultades en cabeza de las autoridades públicas a los fines de posibilitar la adopción de medidas oportunas, transparentes y consensuadas para mitigar la propagación del virus y su impacto sanitario.

Por su parte, el gobierno de la Provincia de Río Negro estableció mediante el decreto 236/20 el estado de alerta sanitaria y posteriormente, a través del DNU 01/20 decretó el 13 de marzo de 2020 la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de un año, prorrogable en caso de persistir la situación epidemiológica.

Desde el 12 de marzo de 2020 por orden de la Secretaría de Protección Civil de la Provincia de Río Negro se activó en Bariloche el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), reuniendo representantes de las distintas instituciones que tienen la responsabilidad de asistir a la comunidad afectada por un incidente, con el objeto de coordinar el uso eficiente de los recursos de respuesta a fin de retornar la situación a la normalidad. El agravamiento de la situación dió lugar al dictado del decreto nacional 297/20, estableciendo el aislamiento social, preventivo



y obligatorio (ASPO). A partir del mismo se dictó la resolución municipal 811-I-20 a fin de reglamentar ciertos aspectos de lo dispuesto en dicha normativa nacional y se activó el Comando Unificado de Fuerzas.

El contexto mencionado requirió oportuno tomar medidas integrales y complementarias a las resoluciones dispuestas por el Departamento Ejecutivo, a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria provincial y las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la emergencia y en uso de las atribuciones que les son propias. En esta línea, se sancionó la ordenanza 3150-CM-20 que declara el estado de emergencia económica, social y de servicios en Bariloche, emergencia prorrogada mediante la ordenanza 3155-CM-20.

El decreto 297/20 fue sucesivamente prorrogado mediante los decretos 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 y, con ciertas modificaciones según el territorio, por los decretos 520/20, 576/20, 605/20, 641/20 y 677/20 hasta el 30 de agosto inclusive.

Actualmente, a más de seis meses de la declaración de la OMS del Covid-19 como pandemia, la situación epidemiológica continúa y por lo tanto también medidas que comenzaron a regir desde el mes de marzo. En este sentido las localidades del país han pasado por distintas fases y estadios acorde a la situación particular de cada una de ellas. En cuanto a Bariloche rigió el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido en primera instancia a través del decreto nacional 297/20, con sus consecuentes prórrogas. Posteriormente a partir del decreto 520/20 nuestra ciudad pasó al distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO), y actualmente hemos regresado al aislamiento antes mencionado.

El decreto nacional 714/20 de fecha 30 de agosto, esgrime entre sus fundamentos "Que la tasa de incidencia acumulada para ARGENTINA es de 837 casos cada 100.000 habitantes, con una tendencia al aumento sostenido del número de casos. Que la tasa de letalidad al 27 de agosto aumentó a 2,1% y la tasa de mortalidad es de 177 personas por millón de habitantes, y que, a pesar del aumento en el número de fallecimientos, ARGENTINA se mantiene dentro de los países con menor mortalidad de la región. Que nuestro país es el octavo en extensión territorial a nivel mundial y presenta una diversidad geográfica, socio-económica y demográfica que impacta en la dinámica de transmisión del virus. Que esta diversidad se evidencia en la situación epidemiológica actual; en efecto, todas las jurisdicciones del país reportaron casos en los últimos CATORCE (14) días y muchas de ellas presentan brotes activos mientras que otras evidencian situaciones de mayor estabilidad. Que continúa aumentando el número de departamentos con transmisión comunitaria y el porcentaje de población que reside en zonas de transmisión comunitaria sostenida se incrementó de CUARENTA Y NUEVE COMA OCHO POR CIENTO (49,8 %) al 30 de julio, al CINCUENTA Y SIETE COMA OCHO POR CIENTO (57,8%) al 28 de agosto".

En lo que respecta al plano provincial establece: "Que la Provincia de RÍO NEGRO continúa con localidades con transmisión comunitaria; la velocidad de aumento se aceleró y las localidades más afectadas son General Roca y Bariloche en menor medida, observándose brotes en localidades no afectadas previamente como las localidades de Viedma y Conesa. La provincia está trabajando junto con las intendencias y se toman medidas epidemiológicas focalizadas según la situación de cada región. Hace una semana que se observa una ocupación de camas, provincial, de OCHENTA POR CIENTO (80%), con saturación del sistema de salud en el departamento de General Roca".

Se analizan los indicadores epidemiológicos de las distintas zonas para implementar el abordaje. En este sentido se diferencia entre las zonas en donde se observa transmisión comunitaria extendida del virus, zonas con conglomerados y casos esporádicos sin nexo y las que presentan brotes o conglomerados pequeños controlados. Asimismo se evalúa la velocidad de aumento de casos y la detección temprana de caso sin nexo, lo que puede indicar circulación no detectada. Finalmente, el decreto nacional versa: "Que en esta etapa de la evolución de la pandemia los indicadores epidemiológicos no son las únicas variables que corresponde que sean evaluadas a la hora de tomar las medidas hacia el futuro, toda vez que pesan factores locales, culturales, sociales y conductuales que influyen en forma determinante en este proceso. En consecuencia, cualquier decisión debe contemplar además de la situación epidemiológica, las tendencias que describen las variables estratégicas, entre ellas la evolución de casos y fallecimientos, los tiempos de duplicación, que deben interpretarse necesariamente asociados a la cantidad de casos en valores absolutos, el tipo de transmisión, la respuesta activa del sistema para la búsqueda de contactos estrechos y adicionalmente la capacidad de respuesta y de saturación del sistema de atención de la salud en lo que se relaciona con el porcentaje de ocupación de las camas críticas de terapia intensiva. Todo ello, además, está relacionado con la posibilidad de hacer uso de redes de derivación, lugares de aislamiento intermedio y características de la zona donde se producen los brotes".

En este sentido se dispuso que desde el 31 de agosto al 20 de septiembre se mantendría el distanciamiento social, preventivo y obligatorio para las personas que residen o transitan en los aglomerados urbanos y en los Partidos y Departamentos que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus y verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica. Por otro lado, el aislamiento social, preventivo y obligatorio para aquellos que residen en los aglomerados urbanos y en los Departamentos y Partidos de las provincias con transmisión comunitaria sostenida del virus SARS-CoV-2 y no cumplan con los demás parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos.

Nuestra ciudad ha quedado enmarcada nuevamente en el aislamiento social, preventivo y obligatorio, siendo importante focalizar

aún más la atención en la responsabilidad individual y colectiva de la comunidad y continuar con determinadas restricciones en comercios, actividades recreativas y deportivas, etc.

En relación al funcionamiento del Municipio y como queda en evidencia en el plazo transcurrido, hay respuestas que son necesarias con especial premura, y que requieren mecanismos eficaces, especialmente aquellos vinculados con cuestiones sociales consecuencia de la pandemia. La demanda de asistencia en materia alimentaria se ha visto ampliamente incrementada; habitualmente se entregan 1.900 módulos alimentarios mensuales desde el Municipio. Desde el inicio del aislamiento hasta la actualidad se han entregado aproximadamente 110.000 módulos alimentarios. En agosto y lo que va de septiembre han sido 5.000 semanales.

Dado que la situación económica se ha agravado, habiendo aun rubros que no se han reanudado, y asimismo debido a que la mayoría de las actividades comerciales de la ciudad se encuentran vinculadas directa o indirectamente al turismo, el cual se encuentra paralizado, consideramos esta situación como una de las razones que hacen necesario prorrogar el estado de emergencia en materia económica, social y de servicios. Por otro lado, dada la necesidad de evitar la aglomeración de personas e implementar mecanismos que se adapten a las necesidades actuales, se ha facultado al Departamento Ejecutivo a utilizar e implementar procedimientos administrativos por medios informáticos y digitales, adaptando los procedimientos presenciales existentes a dicha modalidad. En este sentido, se hace necesario también la prórroga de la mencionada emergencia.

Finalmente, la situación ha afectado al esquema productivo y comercial local, siendo importante continuar con la posibilidad de readecuar plazos, vencimientos y mecanismos de pago en relación a obligaciones derivadas de las ordenanzas Fiscal y Tarifaria. Por todo lo expuesto, y considerando que aun nos encontramos en una situación inédita y con necesidades que deben ser paliadas con celeridad, y dada la evolución de la situación epidemiológica en nuestra ciudad, proponemos una nueva prórroga del estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche, a fin de posibilitar la adopción de medidas rápidas, eficaces y urgentes para prevenir y mitigar la propagación del Covid-19 y su impacto.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Vice Jefa de Gabinete, Marcela González Abdala; Secretaria Legal y Técnica, Mercedes Lasmartres; Secretario de Hacienda, Diego Quintana; Secretario de Desarrollo Humano Integral, Juan Pablo Ferrari; Secretario de Servicios Públicos, Eduardo Garza; Secretaria de Planificación y Evaluación de Política Públicas, Gabriela Rosemberg; Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Eugenia Ordoñez; Secretario de Fiscalización, Javier Fibiger; Secretario



de Turismo y Producción, Gastón Burlón y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Pablo Bullaude.

El proyecto original N.º 146/20 fue aprobado en la sesión del día 18 de septiembre de 2020, según consta en el Acta N.º 1132/20. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 8º de la ordenanza 3150-CM-20, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 8º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y tendrá una vigencia de doscientos setenta (270) días, venciendo el 21 de diciembre de 2020, prorrogable en los términos y plazos conforme evolucione la emergencia epidemiológica de referencia”.

Art. 2º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización de la ordenanza 3150-CM-20.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID
Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

CLAUDIA HANECK
Secretaria Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

RESOLUCION N° 00002045-I-2020

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;

que fue recepcionada con fecha 18/09/2020 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3167-CM-20;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

PROMULGAR: la Ordenanza N° 3167-CM-20, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 18 de Septiembre de 2020, y cúmplase de conformidad.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de

septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL.

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00002012-I-2020

VISTO: que el agente de planta permanente SUAREZ, SYLVIA STELLA (DNI: 14519432) Legajo N° 591, Directora de Despacho Legal y Técnica, se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el 07 de Septiembre de 2020 hasta el 29 de Enero de 2021 y la Resolución N° 1491-I-2020 y;

CONSIDERANDO:

que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;

que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal ARIAS, LORENA YANET (DNI: 31858652) - Legajo N° 707 Categoría 14, dependiente de la mencionada área;

que la presente subrogancia fue autorizada por Disposición de Jefatura de Gabinete N° 02-JG-2020;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Despacho Legal y Técnica dependiente de Jefatura de Gabinete a la agente municipal ARIAS, LORENA YANET (DNI: 31858652) - Legajo N° 707- Categoría 14 desde el 07 de Septiembre de 2020 hasta el 29 de Enero de 2021

AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del/la agente mencionado/a precedentemente.

La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda;

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002013-I-2020

VISTO: la Nota N.º 68/SAyDU-2020, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, la Carta Orgánica Municipal (art. 29,

inc. 41), la Nota N.º 274 y 276-SSFP-2019 del PAC, y;

CONSIDERANDO:

que por Nota N.º 68/SAyDU-2020 la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano solicita la creación de los puestos de Analista Ambiental y Evaluador Ambiental;

que el art. 29, inc. 41 de la Carta Orgánica Municipal establece que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos”;

que mediante Nota N.º 274 y 276-SSFP-19, se adjunta complementaria del documento Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2019, autorizado por el Sr. Jefe de Gabinete;

que la solicitud se sustenta en los cambios realizados en la estructura de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;

que se cuenta asimismo con la descripción de los puestos a crear y con la autorización del Sr. Intendente Gustavo Gennuso;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

CREAR: el puesto de Analista Ambiental (categoría 19), que se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, y el puesto de Evaluador Ambiental (categoría 19), que se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Urbana, ambas dependientes de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, y cuyas descripciones y perfiles de puesto se adjuntan a la presente, como Anexo I.

AUTORIZAR: a la Dirección de Recursos Humanos a iniciar el procedimiento correspondiente para el nombramiento de los puestos anteriormente creados.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2020.-

[http://www.bariloche.gov.ar/archivos_boletin/file/edicion282/Descripcion%20puesto_Analista_Ambiental%20\(1\)%20\(1\).doc](http://www.bariloche.gov.ar/archivos_boletin/file/edicion282/Descripcion%20puesto_Analista_Ambiental%20(1)%20(1).doc)

http://www.bariloche.gov.ar/archivos_boletin/file/edicion282/Descripcion%20

**puesto_Evaluador_Ambiental%20(1).doc**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, BULLAUDE, PABLO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA,

RESOLUCION N° 00002014-I-2020

VISTO: la Nota N° 030-CGP-20 correspondiente al Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) 2020, y;

CONSIDERANDO:

que en la nota mencionada se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2020, en el que consta una vacante del puesto administrativo de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad y se autoriza la contratación externa para cubrir el puesto mencionado;

que en la Nota N° 116-DGDP-19 la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad solicita la cobertura del puesto administrativo mediante la contratación de la Srta. RIVAS, GABRIELA BELEN (CUIT: 27355946288) e informa que la misma ha desarrollado prácticas administrativas bajo la modalidad de Entrenamiento Laboral del Programa Promover Igualdad;

que mediante la Nota N° 45-CGP-2020 la Coordinadora de Gestión de Personas aclara que el ingreso debe realizarse mediante el sistema de contrato por categoría y agrega que la contratación se enmarca en la Ley Nacional N° 25785 y en la Ordenanza 2194-CM-11 respecto al cupo laboral de personas con discapacidad;

que, el día 6 de enero de 2020 el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó a la Srta. RIVAS, GABRIELA BELEN (CUIT: 27355946288) acerca de las etapas del proceso de selección;

que la Srta. RIVAS, GABRIELA BELEN (CUIT: 27355946288) realizó en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal el Diagnóstico en herramientas administrativas, con resultados favorables;

que, según Nota N° 19-DML-20, del día 17 de Enero de 2020, el Departamento de Medicina Laboral informó que el perfil de la persona mencionada coincide con el confeccionado por la Dirección de Control de Gestión para llevar a cabo las tareas del puesto solicitado, con observaciones a considerar;

que el día 07 de Febrero de 2020, desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal se notifica a la Sra. Tomasini Susana actual Directora de Gestión para Personas con Discapacidad sobre las sugerencias mencionadas en la Nota N° 19-DML-20 a tener en cuenta para el proceso de ingreso de la Srta. Rivas Gabriela y acuerda en continuar el proceso;

que mediante Nota N° 052-DGPD-20 el Coordinador de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad confirmó la solicitud de contratación de la Srta. RIVAS,

GABRIELA BELEN (CUIT: 27355946288), para el puesto administrativo en la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad;

que en virtud de ello, se determina contratar de manera transitoria por tiempo determinado a la Srta. RIVAS, GABRIELA BELEN (CUIT: 27355946288), para cumplir funciones del puesto Administrativo en la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad a partir de la firma de la Resolución mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área y por un periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2°, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**ARTICULADO:**

CONTRATAR: de manera transitoria por tiempo determinado a la Srta. RIVAS, GABRIELA BELEN (CUIT: 27355946288), para cumplir funciones del puesto Administrativo en la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, a partir de la firma de la Resolución con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área y por un periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.

AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
RESPONSABILIZAR: al jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, de la Srta. RIVAS, GABRIELA BELEN (CUIT: 27355946288), en caso de considerarlo pertinente.

ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la RIVAS, GABRIELA BELEN (CUIT: 27355946288) y a la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad.
IMPUTAR: a la partida presupuestaria N° 1.03.01.01.0036.026.1 (RRHH).

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de

septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA,

RESOLUCION N° 00002015-I-2020

VISTO: la Resolución N° 894-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

que por la misma se dejó a cargo de manera interina y por tiempo determinado como Jefa de División Administrativa a la agente Municipal MARTIN, MARIA LAURA (CUIT: 27147596737) -Legajo N° 719, Categoría 21, dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

que por medio de un correo electrónico enviado desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal al Director a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, por el cual se solicita la autorización de la renovación por el termino de seis meses para la designación de la gente Martin teniendo en cuenta que tal pedido se basa en que no se pudieron abordar todas las instancias evaluativas debido a lo tardío de la emisión de la Resolución lo que excedió a la agente y a los profesionales afectados a la evaluación; que a través de un correo electrónico el Lic. Cristian Ampuero Jefe a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, autoriza la prórroga de la designación de la agente MARTIN, MARIA LAURA (CUIT: 27147596737) -Legajo N° 719, Categoría 21, como Jefa de División Administrativa dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, a partir del 01 de Julio de 2020 y por un periodo de (6) meses; sujeto a Evaluación de Desempeño;

que asimismo se solicita se contemple poder determinar la fecha de renovación del nombramiento, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 7° de la Resolución N° 756-I-2020 y sus modificatorias, en la que se estableció la suspensión de todos los plazos administrativos durante el periodo de receso dispuesto en el artículo 1°, los que se reanudarán de pleno derecho a su finalización, salvo disposición en contrario;

que conforme a la Resolución N° 1587-I-2020, se dejó sin efecto el artículo 7° de la Resolución 756-I-2020, reanudándose los plazos administrativos a partir del día 16 de agosto de 2020;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**ARTICULADO:**

DEJAR A CARGO: de manera interina y



por tiempo determinado como jefa de División Administrativa a la agente Municipal MARTIN, MARIA LAURA (CUIT: 27147596737) -Legajo N° 719, Categoría 21, como Jefa de División Administrativa dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, a partir del 1 de julio de 2020 y por un período de (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.

AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente MARTIN, MARIA LAURA (CUIT: 27147596737) -Legajo N° 719, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1° de la presente y mientras cumpla dicha función.

NOTIFICAR: a la agente Martin la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1° de la presente Resolución.

RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente MARTIN, MARIA LAURA (CUIT: 27147596737) -Legajo N° 719, y al Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA,

RESOLUCION N° 00002016-I-2020

VISTO: la Resolución N° 589-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

que por la misma se la dejó a cargo de manera interina y por tiempo determinado a la agente municipal TOMASINI, NILDA SUSANA (DNI: 17995183) -Legajo N° 211-Categoría 22, como Jefa a Cargo de la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad

dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir 01 de enero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020, sujeto a evaluación de desempeño;

que por medio de un correo electrónico enviado desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal al Director a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, por el cual se solicita la autorización de la renovación por el termino de seis meses para la designación de la gente Tomasini, teniendo en cuenta que tal pedido se basa en que no se pudieron abordar todas las instancias evaluativas;

que a través de un correo electrónico el Lic. Cristian Ampuero Jefe a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, autoriza la prórroga de la designación de la agente municipal TOMASINI, NILDA SUSANA (DNI: 17995183) -Legajo N° 211-Categoría 22, como Jefa a Cargo de la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del 01 de Julio de 2020 y por un período de (6) meses; sujeto a Evaluación de Desempeño;

que asimismo se solicita se contemple poder determinar la fecha de renovación del nombramiento, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 7° de la Resolución N° 756-I-2020 y sus modificatorias, en la que se estableció la suspensión de todos los plazos administrativos durante el período de receso dispuesto en el artículo 1°, los que se reanudarán de pleno derecho a su finalización, salvo disposición en contrario;

que conforme a la Resolución N° 1587-I-2020, se dejó sin efecto el artículo 7° de la Resolución 756-I-2020, reanudándose los plazos administrativos a partir del día 16 de agosto de 2020;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado a la agente municipal TOMASINI, NILDA SUSANA (DNI: 17995183) -Legajo N° 211-Categoría 22, como Jefa a Cargo de Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir 01 de Julio de 2020 y por un período de (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.

AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente TOMASINI, NILDA SUSANA (DNI: 17995183) -Legajo N° 211, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1° de la presente y mientras cumpla dicha función.

NOTIFICAR: a la agente Tomasini la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1° de la presente Resolución.

RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal TOMASINI, NILDA SUSANA (DNI: 17995183) y al área involucrada.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA,

RESOLUCION N° 00002017-I-2020

VISTO: El Expediente N° 25/19 de la Comisión General de Transacciones Caratulado "Puca Walter Ramón S/ reclamo daños en parabrisas vehículo Dominio IZV 289", y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección de Parques y Jardines por nota N° 418-DGPJ-2019 de fecha 23/10/19 remite el reclamo realizado por el Sr. Puca Walter Ramón para que el Municipio le pague el valor del parabrisas de su vehículo Palio Adventure dominio IZV289;

que señala que el 22/10/19 el parabrisa se rompió como consecuencia de una piedra que se liberó de la máquina motoguadaña del Municipio, mientras el personal cortaba el césped en la Ruta 40 Sur cerca de Diarco;

que adjuntó dos presupuestos del valor del parabrisas dañado por la suma de \$ 7.500 y \$ 7.700 respectivamente;

que a fs. 06/08 obra informe del Tribunal de Faltas II indicando una deuda de \$ 59.626,16 Expediente N° 155048-P-2019 ;

que la Comisión General de Transacciones analizó el reclamo del Sr. Walter Puca resolviendo hacer lugar al reclamo por el monto de \$ 7.600 que serán compensados parcialmente con la deuda informada por el Tribunal de Faltas II, a verificarse en las últimas cuotas del plan



de pagos Expediente N° 155048-P-2019; que se notificó la decisión adoptada al correo electrónico declarado walter.puca5523@gmail.com la que fue aceptada por el contribuyente;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PUCA, WALTER RAMON (DNI: 24860263) por la suma de pesos siete mil seiscientos con 00/100 (\$ 7.600,00) en concepto de cancelación reclamo iniciado según Expediente N° 25/2019 de la Comisión General de Transacciones.

Dicho importe será afectado al pago a cuenta de la deuda que mantiene en el Tribunal de Faltas N° II Expediente N° 155048-P-2019.

IMPUTAR: Al Programa N° 1.02.01.01.0036.017 (COMISION GENERAL DE TRANSACCIONES) Partida Presupuestaria N° 1.02.01.01.0036.017.2 (TRANSFERENCIARECURSOSPROPIOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002018-I-2020

VISTO: la Resolución N° 809-I-2020 y el vencimiento de contrato del agente GIMENEZ, CRISTIAN ADRIAN (CUIT: 20310476332) -Legajo N° 15397, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

que por la misma se contrató al agente GIMENEZ, CRISTIAN ADRIAN (CUIT: 20310476332) - Legajo N° 15397, a partir del 20 de Marzo de 2020 y hasta el 19 de Septiembre de 2020, para cumplir funciones del puesto Auxiliar Administrativo en la Sección Licencias de Conducir dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte;

que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato del agente GIMENEZ, CRISTIAN ADRIAN (CUIT: 20310476332)-Legajo N° 15397

-Categoría 10, a partir del 20 de Septiembre de 2020 y hasta el 31 de Enero de 2021; que por medio de Nota N° 363-SbS-TYT-2020, procedente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, el Sr. Javier Fíbringer, remite evaluación de desempeño del agente Giménez;

que en consecuencia, se debe renovar el respectivo contrato, a partir del 20 de Septiembre de 2020 y hasta el 31 de Enero de 2021; que por lo expuesto, el Departamento de Coordinación Administrativa de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 20 de Septiembre de 2020 y hasta el 31 de Enero de 2021, el contrato del agente GIMENEZ, CRISTIAN ADRIAN (CUIT: 20310476332) - Legajo N° 15397 - Categoría 10, para cumplir funciones del Puesto Auxiliar Administrativo en la Sección Licencias de Conducir dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Fiscalización, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.

AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente Giménez, mientras cumpla dicha función.

ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.

RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del agente GIMENEZ, CRISTIAN ADRIAN (CUIT: 20310476332), en caso de considerarlo pertinente.

ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente GIMENEZ, CRISTIAN ADRIAN (CUIT: 20310476332) y a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0012.128.1 (RRHH). La presente resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón.

Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, FIBRINGER, JAVIER OSVALDO, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA,

RESOLUCION N° 00002019-I-2020

VISTO: las Resoluciones N° 4991-I-2019, 756-I-2020, 1587-I-2020, 1509-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

que por la Resolución N° 4991-I-2019, se dejó a cargo de manera interina y por tiempo determinado a la agente OSORIO, MARIA AGUSTINA (DNI: 29280496)-Legajo N° 12197-Categoría 21, como Jefa a cargo de la División Promoción de Derechos de la Familia, Adolescencia y Juventud dependiente de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 23 de Diciembre de 2019 y hasta el 22 de Junio de 2020, sujeto a evaluación de desempeño;

que asimismo es necesario que se contemple poder determinar la fecha de renovación del nombramiento, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 7° de la Resolución N° 756-I-2020 y sus modificatorias, en la que se estableció la suspensión de todos los plazos administrativos durante el período de receso dispuesto en el artículo 1°, los que se reanudarán de pleno derecho a su finalización, salvo disposición en contrario;

que conforme a la Resolución N° 1587-I-2020, se dejó sin efecto el artículo 7° de la Resolución 756-I-2020, reanudándose los plazos administrativos a partir del día 16 de agosto de 2020;

que es necesario hacer hincapié en la dinámica de la actual política pública que como resultado dejó sin validez las denominaciones específicas de las Divisiones, a cargo del Departamento de Recursos y Proyectos, por lo que se solicita modificarlas a un genérico "Divisiones de Dispositivos Sociales"; por tal motivo resulta procedente modificar la estructura del mencionado Departamento, con el objeto de adaptar la misma al efectivo cumplimiento de sus misiones y objetivos; que por lo expresado anteriormente y mediante la Resolución N° 1509-I-2020, se dejó sin efecto la denominación de las Divisiones "Fortalecimiento de Organizaciones para la Participación" y "Promoción de Derechos de la Familia, Adolescencia y Juventud" y las mismas fueron modificadas por la nueva denominación genérica de "División de Dispositivos Sociales (1 y 2)";

que en consecuencia, el Lic. Cristian Ampuero Jefe a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, por medio de e-mail autoriza la prórroga de la designación de la agente OSORIO, MARIA AGUSTINA (DNI: 29280496) -Legajo N° 12197-Categoría 21, como Jefa a cargo de la División de "Dispositivo Social 1" dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita



de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 23 de Junio de 2020 y hasta el 30 de Septiembre de 2020; sujeto a Evaluación de Desempeño;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado a la agente OSORIO, MARIA AGUSTINA (DNI: 29280496)-Legajo N° 12197-Categoría 21, como Jefa a cargo de la División de Dispositivo Social 1 dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 23 de Junio de 2020 y hasta el 30 de Septiembre de 2020; sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.

AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente OSORIO, MARIA AGUSTINA (DNI: 29280496)-Legajo N° 12197, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1° de la presente y mientras cumpla dicha función.

NOTIFICAR: a la agente Osorio la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1° de la presente Resolución.

ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente OSORIO, MARIA AGUSTINA (DNI: 29280496)-Legajo N° 12197, y a la Dirección de Promoción Social.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00002020-I-2020

VISTO: las Resoluciones N° 5044-I-2019, 756-I-2020, 1587-I-2020, 1509-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

que mediante la Resolución N° 5044-I-2019 se dejó a cargo de manera interina y por tiempo determinado a la agente IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015) -Legajo N° 14061 -Categoría 12, como Jefa a cargo de la División de Fortalecimiento de Organizaciones para la Participación dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humanos Integral, a partir del 30 de Diciembre de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2020, sujeto a evaluación de desempeño;

que asimismo es necesario que se contemple poder determinar la fecha de renovación del nombramiento, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 7° de la Resolución N° 756-I-2020 y sus modificatorias, en la que se estableció la suspensión de todos los plazos administrativos durante el período de receso dispuesto en el artículo 1°, los que se reanudarán de pleno derecho a su finalización, salvo disposición en contrario;

que conforme a la Resolución N° 1587-I-2020, se dejó sin efecto el artículo 7° de la Resolución 756-I-2020, reanudándose los plazos administrativos a partir del día 16 de agosto de 2020;

que es necesario hacer hincapié en la dinámica de la actual política pública que como resultado dejó sin validez las denominaciones específicas de las Divisiones, a cargo del Departamento de Recursos y Proyectos, por lo que se solicita modificarlas a un genérico "Divisiones de Dispositivos Sociales"; por tal motivo resulta procedente modificar la estructura del mencionado Departamento, con el objeto de adaptar la misma al efectivo cumplimiento de sus misiones y objetivos;

que por lo expresado anteriormente y mediante la Resolución N° 1509-I-2020, se dejó sin efecto la denominación de las Divisiones "Fortalecimiento de Organizaciones para la Participación" y "Promoción de Derechos de la Familia, adolescencia y juventud" y las mismas fueron modificadas por la nueva denominación genérica de "División de Dispositivos Sociales (1 y 2);

que en consecuencia, el Lic. Cristian Ampuero Jefe a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, por medio de e-mail autoriza la prórroga de la designación de la agente IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015) -Legajo N° 14061 -Categoría 12, como Jefa a cargo de la División de Dispositivo Social 2 dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 01 de Julio de 2020 y hasta el 30 de Septiembre de 2020; sujeto a Evaluación de Desempeño;

que por ello y en uso de las atribuciones

conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado a la agente IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015) -Legajo N° 14061 -Categoría 12, como Jefa a cargo de la División de Dispositivo Social 2 dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 01 de Julio de 2020 y hasta el 30 de Septiembre de 2020, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.

AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015) -Legajo N° 14061, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1° de la presente y mientras cumpla dicha función.

NOTIFICAR: a la agente Iglesias la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1° de la presente Resolución.

ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015) -Legajo N° 14061, y a la Dirección de Promoción Social.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, BULLAUDE, PABLO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA,

RESOLUCION N° 00002021-I-2020

VISTO: las Resoluciones N° 5010-I-2019, 756-I-2020, 1587-I-2020, y;

**CONSIDERANDO:**

que por la Resolución N° 5010-I-2019, se dejó de manera interina y por tiempo determinado a la agente BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244)-Legajo N° 14486-Categoría 19, como Jefa a cargo de la Sección Dispositivo Social dependiente de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 23 de Diciembre de 2019 y hasta el 22 de Junio de 2020, sujeto a evaluación de desempeño;

que asimismo es necesario que se contemple poder determinar la fecha de renovación del nombramiento, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 7° de la Resolución N° 756-I-2020 y sus modificatorias, en la que se estableció la suspensión de todos los plazos administrativos durante el período de receso dispuesto en el artículo 1°, los que se reanudarán de pleno derecho a su finalización, salvo disposición en contrario;

que conforme a la Resolución N° 1587-I-2020, se dejó sin efecto el artículo 7° de la Resolución 756-I-2020, reanudándose los plazos administrativos a partir del día 16 de agosto de 2020;

que en consecuencia, el Lic. Cristian Ampuero Jefe a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, por medio de e-mail autoriza la prórroga de la designación de la agente BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244)-Legajo N° 14486 -Categoría 19, como Jefa a cargo de la Sección Dispositivo Social dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 23 de Junio de 2020 y hasta el 30 de Septiembre de 2020; sujeto a evaluación de desempeño;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado a la agente BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244)-Legajo N° 14486 -Categoría 19, como Jefa a cargo de la Sección Dispositivo Social dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 23 de Junio de 2020 y hasta el 30 de Septiembre de 2020; sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.

AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente BECERRA, MARIA EUGENIA

(CUIT: 27302827244)-Legajo N° 14486, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1° de la presente y mientras cumpla dicha función.

NOTIFICAR: a la agente Becerra la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1° de la presente Resolución.

ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244)-Legajo N° 14486, y a la Dirección de Promoción Social.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00002022-I-2020

VISTO: la Resoluciones N° 973-I-2020, 756-I-2020, 1587-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

que mediante la Resolución N° 973-I-2020, se dejó a cargo de manera interina y por tiempo determinado a la agente PASSARELLI, MARIA VALERIA (DNI: 20892761) -Legajo N° 11573 - Categoría 21, como Jefa de División del CAAT N° 2/3 dependiente de la Dirección de Promoción Social, a partir del 02 de Marzo de 2020 y hasta el 01 de Septiembre de 2020, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.

que asimismo es necesario que se contemple poder determinar la fecha de renovación del nombramiento, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 7° de la Resolución N° 756-I-2020 y sus modificatorias, en la que se estableció la suspensión de todos los plazos administrativos durante el período de receso dispuesto en el artículo 1°, los que se reanudarán de pleno derecho a su finalización, salvo disposición en contrario;

que conforme a la Resolución N° 1587-I-2020, se dejó sin efecto el artículo

7° de la Resolución 756-I-2020, reanudándose los plazos administrativos a partir del día 16 de agosto de 2020;

que en consecuencia, el Lic. Cristian Ampuero Jefe a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, por medio de e-mail autoriza la prórroga de la designación de la agente PASSARELLI, MARIA VALERIA (DNI: 20892761) -Legajo N° 11573 -Categoría 21, como Jefa de División del CAAT N° 2/3 dependiente de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 02 de Septiembre de 2020 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado a la agente PASSARELLI, MARIA VALERIA (DNI: 20892761) -Legajo N° 11573 -Categoría 21, como Jefa de División del CAAT N° 2/3 dependiente de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 02 de Septiembre de 2020 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.

AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente PASSARELLI, MARIA VALERIA (DNI: 20892761) -Legajo N° 11573, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1° de la presente y mientras cumpla dicha función.

NOTIFICAR: a la agente Passarelli la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1° de la presente Resolución.

ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente PASSARELLI, MARIA VALERIA (DNI: 20892761) -Legajo N° 11573, y a la Dirección de Promoción Social.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.

La presente Resolución será refrendada



por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00002023-I-2020

VISTO: las Resoluciones N° 972-I-2020, 756-I-2020, 1587-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

que mediante la Resolución N° 972-I-2020, se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente DE DOMINGO, CAMILA DANIELA (DNI 34666535)-Legajo N° 13865 -Categoría 19, como Jefa de División CAAT N° 8 dependiente de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 02 de Marzo de 2020 y hasta el 01 de Septiembre de 2020, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

que asimismo es necesario que se contemple poder determinar la fecha de renovación del nombramiento, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 7° de la Resolución N° 756-I-2020 y sus modificatorias, en la que se estableció la suspensión de todos los plazos administrativos durante el periodo de receso dispuesto en el artículo 1°, los que se reanudarán de pleno derecho a su finalización, salvo disposición en contrario; que conforme a la Resolución N° 1587-I-2020, se dejó sin efecto el artículo 7° de la Resolución 756-I-2020, reanudándose los plazos administrativos a partir del día 16 de agosto de 2020;

que en consecuencia, el Lic. Cristian Ampuero Jefe a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, por medio de e-mail autoriza la prórroga de la designación de la agente DE DOMINGO, CAMILA DANIELA (DNI 34666535)-Legajo N° 13865 -Categoría 19, como Jefa de División CAAT N° 8 dependiente de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 02 de Septiembre de 2020 y por un periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado a la agente DE

DOMINGO, CAMILA DANIELA (DNI 34666535)-Legajo N° 13865 -Categoría 19, como Jefa de División CAAT N° 8 dependiente de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 02 de Septiembre de 2020 y por un periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.

AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente DE DOMINGO, CAMILA DANIELA (DNI 34666535)-Legajo N° 13865, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1° de la presente y mientras cumpla dicha función.

NOTIFICAR: a la agente De Domingo la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1° de la presente Resolución.

ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente DE DOMINGO, CAMILA DANIELA (DNI 34666535)-Legajo N° 13865, y a la Dirección de Promoción Social.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00002024-I-2020

VISTO: las Resoluciones N° 975-I-2020, 756-I-2020, 1587-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

que mediante la Resolución N° 975-I-2020 se dejó de manera interina y por tiempo determinado al agente municipal ARABALES, VICTOR (DNI: 24260031) -Legajo N° 11665 -Categoría 10, como Jefe de Departamento (Capataz General) de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 2 de marzo de 2020 y hasta el 01 de Septiembre de 2020,

sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

que asimismo es necesario que se contemple poder determinar la fecha de renovación del nombramiento, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 7° de la Resolución N° 756-I-2020 y sus modificatorias, en la que se estableció la suspensión de todos los plazos administrativos durante el periodo de receso dispuesto en el artículo 1°, los que se reanudarán de pleno derecho a su finalización, salvo disposición en contrario;

que conforme a la Resolución N° 1587-I-2020, se dejó sin efecto el artículo 7° de la Resolución 756-I-2020, reanudándose los plazos administrativos a partir del día 16 de agosto de 2020;

que en consecuencia, el Lic. Cristian Ampuero Jefe a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, por medio de e-mail autoriza la prórroga de la designación del agente municipal ARABALES, VICTOR (DNI: 24260031) -Legajo N° 11665 -Categoría 10, como Jefe de Departamento (Capataz General) dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 02 de Septiembre de 2020 y por un periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado al agente municipal ARABALES, VICTOR (DNI: 24260031) -Legajo N° 11665 -Categoría 10, como Jefe de Departamento (Capataz General) dependiente la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 02 de Septiembre de 2020 y por un periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.

AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente ARABALES, VICTOR (DNI: 24260031) -Legajo N° 11665, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1° de la presente y mientras cumpla dicha función.

NOTIFICAR: al agente Arabales la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una



negativa del interesado y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1° de la presente Resolución.

ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente ARABALES, VICTOR (DNI: 24260031) -Legajo N° 11665, y a la Dirección de Servicios Públicos.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA,

RESOLUCION N° 00002025-I-2020

VISTO: las Resoluciones N° 1220-I-2020, 756-I-2020, 1587-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

que mediante la Resolución N° 1220-I-2020 se dejó de manera interina y por tiempo determinado al agente UMAÑA, CRISTIAN GONZALO (DNI: 31939082) -Legajo N° 11871 -Categoría 10, como Jefe de Sección de Saneamiento (Capataz) de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 02 de Marzo de 2020 y hasta el 01 de Septiembre de 2020, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

que asimismo es necesario que se contemple poder determinar la fecha de renovación del nombramiento, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 7° de la Resolución N° 756-I-2020 y sus modificatorias, en la que se estableció la suspensión de todos los plazos administrativos durante el período de receso dispuesto en el artículo 1°, los que se reanudarán de pleno derecho a su finalización, salvo disposición en contrario;

que conforme a la Resolución N° 1587-I-2020, se dejó sin efecto el artículo 7° de la Resolución 756-I-2020, reanudándose los plazos administrativos a partir del día 16 de agosto de 2020;

que en consecuencia, el Lic. Cristian Ampuero Jefe a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, por medio de e-mail autoriza la prórroga de la designación del agente municipal UMAÑA, CRISTIAN GONZALO (DNI: 31939082) -Legajo

N° 11871 -Categoría 10, como Jefe de Sección de Saneamiento (Capataz) dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 02 de Septiembre de 2020 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado al agente municipal UMAÑA, CRISTIAN GONZALO (DNI: 31939082) -Legajo N° 11871 -Categoría 10, como Jefe de Sección de Saneamiento (Capataz) dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 02 de Septiembre de 2020 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.

AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente municipal UMAÑA, CRISTIAN GONZALO (DNI: 31939082) -Legajo N° 11871, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1° de la presente y mientras cumpla dicha función.

NOTIFICAR: al agente Umaña la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1° de la presente Resolución.

ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente UMAÑA, CRISTIAN GONZALO (DNI: 31939082) -Legajo N° 11871, y a la Dirección de Servicios Públicos.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE,

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA,

RESOLUCION N° 00002026-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó el armado y soldadura de una estructura de hierro para zaranda de ripio con arena, con materiales incluidos, para el Paseo del Oeste, Km 8 "Acta 49" (ECOTASA) - Pedido de Suministro N° 1129 - (Pedido de Abastecimiento N° 2068 - Autorización de Compra N° 83392);

que el servicio lo prestó "TRANSPORTE PELUSA" BARBAGELATA, EDUARDO (CUIT: 20139893191);

que la firma ha presentado la factura de fecha 28 de agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARBAGELATA, EDUARDO (CUIT: 20139893191) por la suma de pesos cuarenta y siete mil (\$47.000) correspondiente a la factura N° 00002-00000006 de fecha 28/08/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.08.01.01.0031.108 (ECOTASA) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0031.108.2.2.04 (CONSUMO).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



vese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, BURLON, GASTON FERNANDO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002027-I-2020

VISTO: la necesidad de dar continuidad a la asistencia técnica, operativa, logística y administrativa del Dpto de Folklore "Tolkkeyn", y;

CONSIDERANDO:

que mediante la Resolución N° 390-I-2020, se contrató a Yuri Agostina para realizar planificación y gestión para los espectáculos y eventos del Ballet municipal;

que de acuerdo a la Resolución N° 946-I-20 se le incremento la carga horaria;

que dicho contrato caducará el 30 de junio de 2020;

que por lo expuesto se deberá renovar el contrato a YURI, AGOSTINA (DNI: 33387162), a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021, con una carga horaria de siete (7) horas semanales, mediante el sistema de hora cátedra;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

RENOVAR EL CONTRATO: a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021, a YURI, AGOSTINA (DNI: 33387162), Legajo N°15300, con una carga horaria de siete (7) horas semanales, mediante el sistema de hora cátedra para realizar la asistencia técnica, operativa, logística y administrativa del Dpto. de Folklore Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Cultura.

AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo contrato, y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda a liquidar los haberes correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00002028-I-2020

VISTO: la Nota N° 113-JG-2020 y

la Nota N° 24-SPyEPP-2020 correspondiente al Plan Anual de Coberturas de Vacantes del año 2020, y;

CONSIDERANDO:

que en las notas mencionadas la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas indica los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2020, en el que consta una vacante del puesto Asistente convivencial en la División Viviendas Tuteladas de la Dirección de Promoción Social y autoriza la cobertura de dicha vacante mediante la modalidad de contratación por categoría;

que en la Nota N° 113-JG-2020 el Jefe de Gabinete autoriza el inicio del proceso de selección de personal considerando a la Sra. DO SANTOS, NATALIA PAMELA (CUIT: 27252456061) quien integra el plantel del programa manos a la obra;

que el día 25 de junio del 2020 el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, notificó a la Sra. DO SANTOS, NATALIA PAMELA (CUIT: 27252456061) acerca de las etapas del proceso de selección para ser incorporada bajo la modalidad de Contrato por Categoría;

que mediante la Nota N° 127-DML-2020 de fecha 27 de agosto del 2020, el Departamento de Medicina Laboral informó que el perfil de la agente mencionada coincide con el confeccionado por la Dirección de Control de Gestión para llevar a cabo las tareas del puesto "Asistente Convivencial" con observaciones a considerar,

que el 09 de septiembre de 2020 la Sra. DO SANTOS, NATALIA PAMELA (CUIT: 27252456061) presentó la documentación de capacitaciones pertinentes de acuerdo a los requisitos objetivos del perfil del puesto "Asistente Convivencial";

que en virtud de ello, se determina contratar de manera transitoria por tiempo determinado a la Sra. DO SANTOS, NATALIA PAMELA (CUIT: 27252456061) para cumplir funciones del puesto Asistente Convivencial en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área por un periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2°, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

CONTRATAR: de manera transitoria por tiempo determinado a la Sra. DO SANTOS, NATALIA PAMELA (CUIT: 27252456061) para cumplir funciones del puesto Asistente Convivencial en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área y por un periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.

AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.

ESTABLECER: que la Sra. DO SANTOS, NATALIA PAMELA (CUIT: 27252456061) deberá presentar el certificado de alumna regular del "Curso de cuidador domiciliario" en la escuela de oficio de S. C. de Bariloche, al menos dos veces por año, en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos hasta tanto presente la Matrícula Provincial, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato.

RESPONSABILIZAR: al jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, de la Sra. DO SANTOS, NATALIA PAMELA (CUIT: 27252456061) en caso de considerarlo pertinente.

ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Srta. la Sra. DO SANTOS, NATALIA PAMELA (CUIT: 27252456061) y a la Dirección de Promoción Social

IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N.° 1.06.10.02.0036.067.1 (RRHH) La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00002029-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de un regulador de gas para atender las necesidades del Gimnasio Municipal N° 3 - Pedido de Suministro N° 0767 - (Pedido de Abastecimiento N° 1672 - Autorización de Compra N° 83133);

que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de artículos de ferretería para la instalación de una salamandra gamela en la Aldea del Este - Pedido de Suministro N° 1437 - (Pedido de Abastecimiento N° 2293 - Autorización de Compra N° 83477);

que las compras se realizaron a AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);

que la firma ha presentado la factura de fecha 29 de abril para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros el día martes 25 de agosto), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos veintiún mil quinientos sesenta y uno con ochenta y cinco ctvs. (\$21.561,85) correspondiente a las facturas N° 0004-00012210 de fecha 29/04/2020 (\$ 19.478,10); N° 0004-00013100 de fecha 28/08/2020 (\$ 2.083,75).

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.06.10.02.0036.057 (ADECUACION DE ESPACIOS) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0036.057.2.2.04 (CONSUMO) (\$ 19.478,10); al Programa N° 1.03.01.01.0036.029 (ADMINISTRACION CENTRAL COORDINACION GENERAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0036.029.2.2.04

(CONSUMO) (\$ 2.083,75).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00002030-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección de Promoción Social solicitó la compra de frutas, verduras y huevos con destino al Club de Día - Pedido de Suministro N° 1322 - (Pedido de Abastecimiento N° 2277 - Autorización de Compra N° 83343); y para los Centros de Personas Mayores - Pedido de Suministro N° 1329 - (Pedido de Abastecimiento N° 2303 - Autorización de Compra N° 83344);

que las compras se realizaron a "DISTRIBUIDORA MAINQUE" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);

que la firma ha presentado las facturas de fecha 21 de Agosto para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros el día viernes 25 de agosto, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de recepción;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995) por la suma de pesos veinte mil setenta y uno con setenta y ocho ctvs. (\$20.071,78) correspondiente a las facturas N° 00004-00051205 de fecha 21/08/2020 (\$2.799); N° 00004-00051213 de fecha 21/08/2020

(\$144,63); N° 00004-00051211 de fecha 21/08/2020 (\$3.650,50); N° 00004-00051214 de fecha 21/08/2020 (\$729,50); N° 00004-00051216 de fecha 21/08/2020 (\$690,35); N° 00004-00051208 de fecha 21/08/2020 (\$297,50); N° 00004-00051207 de fecha 21/08/2020 (\$ 147,30); N° 00004-00051219 de fecha 21/08/2020 (\$7.408); N° 00004-00051217 de fecha 21/08/2020 (\$4.205);

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.06.10.02.0036.067 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0036.067.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00002031-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección de Promoción Social solicitó la compra de frutas, verduras y huevos con destino a Viviendas Tuteladas - Pedido de Suministro N° 1331 - (Pedido de Abastecimiento N° 2308 - Autorización de Compra N° 83345);

que las compras se realizaron a "DISTRIBUIDORA MAINQUE" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);

que la firma ha presentado las facturas de fecha 21 de Agosto para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros el día martes 25 de agosto, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de recepción;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995) por la suma de pesos trece mil once con noventa y dos ctvs. (\$13.011,92) correspondiente a las facturas N° 00004-00051224 de fecha 21/08/2020 (\$6.072,52); N° 00004-00051220 de fecha 21/08/2020 (\$2.975,50); N° 00004-00051221 de fecha 21/08/2020 (\$2.980,90); N° 00004-00051226 de fecha 21/08/2020 (\$983);

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.06.10.02.0036.067 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0036.067.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00002032-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y; **CONSIDERANDO:**

que la Dirección de Promoción Social solicitó la compra de frutas, verduras y huevos, con destino a los Centros de Jóvenes - Pedido de Suministro N° 1302 - (Pedido de Abastecimiento N° 2116 - Autorización de Compra N° 83342);

que las compras se realizaron a "DISTRIBUIDORA MAINQUÉ" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);

que la firma ha presentado las facturas de fecha 21 de agosto para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921

del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995) por la suma de pesos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos con diecinueve ctvs. (\$87.492,19) correspondiente a la factura N° 00004-00051209 de fecha 21/08/2020 (\$17.520); N° 00004-00051210 de fecha 21/08/2020 (\$3.006); N° 00004-00051212 de fecha 21/08/2020 (\$5.203); N° 00004-00051215 de fecha 21/08/2020 (\$3.827,51); N° 00004-00051223 de fecha 21/08/2020 (\$5.843,18); N° 00004-00051227 de fecha 21/08/2020 (\$3.863); N° 00004-00051206 de fecha 21/08/2020 (\$14.192); N° 00004-00051222 de fecha 21/08/2020 (\$8.465); N° 00004-00051218 de fecha 21/08/2020 (\$17.400); N° 00004-00051225 de fecha 21/08/2020 (\$4.342); N° 00004-00051228 de fecha 21/08/2020 (\$3.830,50).

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.06.10.02.0036.066 (EJE DE JOVENES) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0036.066.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00002033-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y; **CONSIDERANDO:**

que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de cuneta ampliada de la calle Sobral (Etapa I) - Pedido de Suministro N° 1127 - (Pedido de Abastecimiento N° 2031 - Autorización de Compra N° 83618);

que, con fecha 27 de julio de 2020, se realizó el Pedido de Cotización correspondiente cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula

un plazo de ejecución de 60 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;

que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "CODISTEL", "ALUSA" y "JULIO RISSO", siendo la única en presentar presupuesto la primera; el cual se remitió a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, mediante nota N° 101-DCyS-DC-20, para su evaluación;

que el área solicitante, mediante nota N° 84/2020 UEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que la oferta presentada por la firma "CODISTEL" cumplió con las especificaciones técnicas y solicitó que se le adjudique la obra;

que por lo expuesto se contrató para brindar el servicio a la firma CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555);

que la firma ha presentado la factura de fecha 01 de septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555) por la suma de pesos setecientos catorce mil novecientos sesenta y dos con setenta y seis ctvs. (\$ 714.962,76) correspondiente a la factura N° 00004-00001049 de fecha 01/09/2020, por la contratación de obra detallada en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.05.02.7000.502 (OBRA SERVICIO TUP) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.502.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002034-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de 65 m3 de hormigón H30, con sikacrete, para la ejecución de cuneta ampliada de la calle Sobral (Etapa I) - Pedido de Suministro N° 1128 - (Pedido de Abastecimiento N° 2033 - Autorización de Compra N° 83617);

que, con fecha 27 de julio de 2020, se realizó el Pedido de Cotización correspondiente cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 60 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;

que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "CODISTEL", "SOLIDO" y "ÑIRE", siendo la única en presentar presupuesto la primera; el cual se remitió a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, mediante nota N° 102-DCyS-DC-20, para su evaluación;

que el área solicitante, mediante nota N° 83/2020 UEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que la oferta presentada por la firma "CODISTEL" cumplió con las especificaciones técnicas y solicitó que se le adjudique la obra;

que por lo expuesto se contrató para proveer el material a la firma CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555);

que la firma ha presentado la factura de fecha 01 de septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555) por la suma de pesos noventa y tres con noventa ctvs. (\$ 979.163,90) correspondiente a la factura N° 00004-00001050 de fecha 01/09/2020, por la provisión del material detallado en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.05.02.7000.502 (OBRA SERVICIO TUP) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.502.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002035-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Intendencia solicitó la compra de 500 tapabocas estampados con logo municipal, en el marco de la emergencia COVID-19 - Pedido de Suministro N° 1447 - (Pedido de Abastecimiento N° 2508 - Autorización de Compra N° 83398);

que se contrató para proveer los tapabocas a URBANSKI, ALEXIA CECILIA (CUIT: 27249862601), según solicitud de la Intendencia, tal como consta en el Pedido;

que ésta contratación tendrá un costo total de pesos ochenta mil (\$ 80.000);

que la firma solicitó un anticipo del 30%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda mediante correo electrónico de fecha 07 de septiembre, presentando la factura "C" N° 00002-00000011 de fecha 07/09/2020 (\$ 24.000) en este concepto;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

CONTRATAR: al proveedor URBANSKI, ALEXIA CECILIA (CUIT: 27249862601) por la suma total de pesos ochenta mil (\$ 80.000) por la provisión de 500 tapabocas estampados con logo municipal, en el marco de la emergencia COVID-19.

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente URBANSKI, ALEXIA CECILIA (CUIT: 27249862601) por la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000) correspondiente a la factura "C" N° 00002-00000011 de fecha 07/09/2020 en concepto de anticipo del 30%, y la que reste contra entrega de mercadería y presentación de factura correspondiente

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir pago y realizar transferencia al Banco Patagonia, Caja de ahorro en pesos N° 255-122897433000, CBU N° 0340255108122897433001, cuyo titular es la firma.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.01.0036.012 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0036.012.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002036-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Intendencia solicitó servicios de traslado para personal municipal desde el Corralón Municipal hasta el Cerro Catedral y viceversa, desde el 23 de julio al 31 de agosto, con horarios sujetos a modificación por razones de servicio, en el marco del Operativo Catedral 2020 y prevención de coronavirus COVID-19 - Pedido de Suministro N° 1224 - (Pedido de Abastecimiento N° 2225 - Autorización de Compra N° 83386);

que se solicitó cotización a las firmas "PAL-



MA APPEL CATALINA MARLENE” y “TURISMO ALGARROBAL”;

que se contrató para brindar el servicio al proveedor PALMA APPEL, CATALINA MARLENE (CUIT: 27927119582), según Pedido correspondiente y correo electrónico de fecha 31 de julio perteneciente a la Jefatura de Gabinete, en donde se aclara que el presupuesto presentado por la firma es el más conveniente y económico;

que la firma ha presentado la factura de fecha 01 de septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PALMA APPEL, CATALINA MARLENE (CUIT: 27927119582) por la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$62.500) correspondiente a la factura N° 00002-00000056 de fecha 01/09/2020, por los servicios detallados en la Autorización de Compra.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.01.01.0036.023 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0036.023.2.3.05 (SERVICIOS);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, BURLON, GASTON FERNANDO,

RESOLUCION N° 00002037-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección de Despacho Legal y Técnica e Intendencia solicitaron la compra de resmas para atender las necesidades de sus áreas - Pedido de Suministro N° 1445 - (Pedido de Abastecimiento N° 2486 - Autorización de Compra N° 83538); - Pedido de Suministro N° 1452 - (Pedido de Abastecimiento N° 2437 - Autorización de Compra N° 83537); que las compra se realizaron a “LA PAPELERA BRC” VENTIMIGLIA S.R.L., (CUIT: 33659745939);

que la firma ha presentado las facturas de fecha 03 de Septiembre para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L., (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos seis mil setecientos dos con cuarenta y dos ctvs. (\$6.702,42) correspondiente a las facturas N° 0008-00005246 de fecha 03/09/2020 (\$5.913,90); N° 0008-00005247 de fecha 03/09/2020 (\$788,52);

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.01.01.0036.023 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0036.023.2.2.04 (CONSUMO) (\$5.913,90); al Programa N° 1.01.01.01.0036.012 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0036.012.2.2.04 (CONSUMO) (\$788,52);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón.

Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002038-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que Intendencia solicitó la compra de 10.000 folletos de 10x15 bifaces - Pedido de Suministro N° 1419 - (Pedido de Abastecimiento N° 2446 - Autorización de Compra N° 83531);

que la Dirección general de Comunicaciones solicitó la compra de bastidor y lonas con colocación para festejo del día del niño - Pedido de Suministro N° 1351 - (Pedido de Abastecimiento N° 2359 - Autorización de Compra N° 83187);

que las compras se realizaron a “A4 CENTRO DE COPIADO” CONEJEROS PARODI, MARIA CLAUDIA (CUIT: 27188642433);

que la firma ha presentado las facturas de fecha 31 de agosto para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CONEJEROS PARODI, MARIA CLAUDIA (CUIT: 27188642433) por la suma de pesos sesenta y cuatro mil (\$74.000) correspondiente a la factura N° 00005-00001219 de fecha 31/08/2020 (\$34.000); N° 00005-00001218 de fecha 31/08/2020 (\$ 40.000);

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.01.0036.012 (ADMINISTRACION INTENDEN-



CIA) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0036.012.2.2.04 (CONSUMO)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002039-I-2020

VISTO: la Resolución 1118-I-2019 y;

CONSIDERANDO:

que por medio de la Resolución mencionada se contrato bajo la modalidad de Locación de servicios a partir del 1/03/2019 hasta el 28/02/2020 a la señora Gesualdo María Laura;

que la mencionada rescindió su contrato a partir del 01 de julio 2019 ;

que se debe dejar sin efecto la Resolución mencionada en el visto a partir de 01 Julio de 2019;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

DEJAR SIN EFECTO :la Resolución 1118-I-2019 en todos sus términos a partir del 01 de Julio de 2019;

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas;

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00002040-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Jefatura de Gabinete solicitó la compra de artículos de limpieza, en el marco de la prevención del COVID-19 - Pedido de Suministro N° 1378 - (Pedido de Abastecimiento N° 2342 - Autorización de Compra N° 83708);

que la compra se realizó a VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565);

que la firma ha presentado la factura de fecha 01 de septiembre para su co-

bro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565) por la suma de pesos cincuenta y seis mil ciento treinta (\$56.130) correspondiente a la factura N° 00007-00011985 de fecha 01/09/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.01.01.0036.029 (ADMINISTRACION CENTRAL COORDINACION GENERAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0036.029.2.2.04 (CONSUMO).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002041-I-2020

VISTO: la Resolución N° 825-I-2020 , y; SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2020

CONSIDERANDO::

que mediante la Resolución del visto, se contrató a la señorita PITONI, NATALIA (DNI: 26839334) bajo la modalidad de horas cátedras para cumplir funciones como Tallerista en Terapia Ocupacional de la Dirección de Promoción de Social;

que mediante Nota 505 -DRyP-SDHI-20, donde se autoriza la baja de la Tallerista PITONI, NATALIA (DNI: 26839334), a partir del 01 de Septiembre de 2020 ;

que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 825-I-2020, a partir del 01 de Septiembre de 2020 ;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución N° 825-I-2020 a partir del 01/09/2020.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00002042-I-2020

VISTO: el Programa Esquí Social creado por Ordenanza 3033-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

que el Programa Esquí Social se realiza todos los años organizada por los Caat de Dirección de Promocion Social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

que al mismo concurren adolescentes de todos los Barrios de la ciudad que se encuadran dentro del Programa Eje de Jóvenes;

que el mismo tiene una duración de 9 semanas en la temporada invernal de lunes a viernes;

que se les otorga un equipo de esquí diario para cada uno de los Jóvenes; teniendo un valor por equipo de pesos trescientos noventa (\$390);

que por lo expuesto se debe realizar una orden de pago a nombre del proveedor 7CERRROS S.R.L., (CUIT: 30711408572) Según facturas N° 0007-0000204, con fecha 20/08/19; N° 00007-0000203 con fecha 20/08/19, Factura N°..007-0000202 con fecha 20/08/19 y Factura 0007-0000200 con fecha 20/08/19, por un importe cada una de pesos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta, en concepto de alquiler de equipos de esquí;

que el pago se realizará por compensación de THIS;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emi-



tir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de 7CERROS S.R.L., (CUIT: 30711408572) Según facturas N° 0007-0000204, con fecha 20/08/19; N° 00007-0000203 con fecha 20/08/19, Factura N°.007-0000202 con fecha 20/08/19 y Factura 0007-0000200 con fecha 20/08/19, por un importe total de pesos doscientos setenta y tres mil (\$273.000) a razón de pesos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta (\$68.250) por factura, en concepto de alquiler de equipos de esquí,

ESTABLECER: que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1 de la Resolución 787-I-2020 se establece el cargo de un derecho de oficina de pesos dos mil ciento ochenta y cuatro (\$2.184,00), el cual será retenido al efectuar el pago, teniendo el mismo el carácter de pago a cuenta de la TISH de acuerdo al Artículo 3 de la misma Resolución

IMPUTAR: de la Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0017.091.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) la suma de cien mil pesos (\$ 100.000), de la partida presupuestaria 1.06.10.02.0036.059.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) la suma de pesos sesenta mil (\$60.000), de la partida presupuestaria N° 1.06.10.02.0036.060.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) la suma de pesos sesenta mil (\$60.000), de la partida presupuestaria N° 1.06.10.02.0036.061.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) la suma de pesos cincuenta y tres mil (\$53.000).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese,

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00002043-I-2020

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO: que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;

que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;

que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos doscientos setenta mil doscientos ochenta y siete con 10/100 (\$ 270.287,10) correspondiente a la Factura B N° 00027-00001597 de fecha 31 de Agosto de 2020 y, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE
ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos doscientos setenta mil doscientos ochenta y siete con 10/100 (\$270.287,10) correspondiente a la Factura B N° 00027-00001597 de fecha 31 de Agosto de 2020 y, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020

IMPUTAR: Al Programa N° 1.09.01.01.0009.120 (ADMINISTRACION CENTRAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y) y a la Partida Presupuestaria N° 1.03.04.06.0001.121.2.2.04 (CONSUMO)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002044-I-2020

VISTO: La Ordenanza N° 2747-CM-2016, Resolución N° 4761-I-2019,y;

CONSIDERANDO:

que mediante Ordenanza N° 2747-CM-2016, se Crea el Mercado Comunitario Municipal, Ente Autárquico Mercado Municipal. Se Abroga Ordenanza 2122-CM-10;

que el Inc. c) de Art. 12° de la Ordenanza antes mencionada, establece que será miembro del Ente Autárquico del Mercado Comunitario (EMCO), como representante del Ejecutivo Municipal, el secretario de Desarrollo Social o el funcionario político del área que se designe;

que atento a lo expuesto, se crea la presente con el objeto de designar al Sr. FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) como representantes del Ejecutivo Municipal en el Ente Autárquico del Mercado Comunitario.

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE
ARTICULADO:

DESIGNAR: al Secretario de Desarrollo Humano Integral: FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) como representante del Ejecutivo Municipal ante el Ente Autárquico del Mercado Comunitario según lo dispuesto mediante Ordenanza N° 2747-CM-16, a partir del 09 de Diciembre de 2019 y hasta que el Sr. Intendente Municipal disponga lo contrario.

La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002045-I-2020

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promul-



gación de Ordenanzas y rechazo de vetos;

que fue recepcionada con fecha 18/09/2020 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3167-CM-20;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

PROMULGAR: la Ordenanza N° 3167-CM-20, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 18 de Septiembre de 2020, y cúmplase de conformidad.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002046-I-2020

VISTO: la necesidad de ejecutar obras de gas en los barrios Mari – Mari y La Habana, y la nota remitida por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano en fecha 11 de septiembre de 2020;

CONSIDERANDO:

que es de suma necesidad la ejecución de obra de gas en los barrios Mari – Mari y La Habana;

que Camuzzi Gas del Sur contrató inicialmente para la realización de la obra, a la empresa Servicom, a cargo del Ingeniero Niels Hansen. Esta empresa, si bien cumplimentó todos los trámites correspondientes, e incluso pagó los derechos de obra, al momento en que debía iniciar la obra, no pudo cumplir con la misma. Por ese motivo, Camuzzi Gas del Sur, decidió contratar a la empresa Agrovia para la misma obra, y con el mismo proyecto constructivo;

que, teniendo en cuenta que los derechos de la obra fueron pagados oportunamente por Servicom, y que el Municipio ha solicitado a la empresa la conexión de gas sin cargo para el Centro Comunitario del Barrio Habana, como así también la conexión de 3 domicilios donde viven familias en situación de alta vulnerabilidad, es que se solicita se exima a la empresa Agrovia de éste pago; que se solicita el dictamen correspondiente a la Secretaría Legal y Técnica, el que fuera remitido como Dictamen 241-SLyT-2020;

que el mismo entiende que se debe aplicar al caso el Anexo I de la Ordenanza Fiscal N° 2374-CM-12 que establece en el artículo 91° que es facultad del Intendente Municipal considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tributos o gravámenes y sus accesorios cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas;

que teniendo en cuenta que los derechos de obra fueron abonados con anterioridad por la primer empresa contratada, en principio, no hay un perjuicio patrimonial al fisco por lo que no se ha visto privado de percibir los derechos de obra que le correspondían;

que por otro lado, el Municipio, obtuvo de la empresa conexiones de carácter social, sin cargo alguno, por lo que corresponde también evaluar dicha circunstancia a la hora de eximir a la firma de los derechos de obra, todo lo cual es decisión del Ejecutivo Municipal según criterio de mérito y oportunidad;

que, en consecuencia, se exime a la empresa Agrovia S.A. por el pago de la tasa de inspección de obra correspondiente a la obra de red de gas de los barrios Mari Mari y La Habana;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

EXIMIR: a la Empresa Agrovia S.A. de la tasa de inspección de obra correspondiente a la ejecución de la obra de gas en los barrios Mari – Mari- y la Habana por las razones anteriormente expuestas.

NOTIFICAR: de la presente Resolución a la Dirección de obras por Contrato.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, BULLAUDE , PABLO , QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002047-I-2020

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente MASTROLIA, ANGEL HUGO (DNI: 11389752) categoría 21, legajo N° 11119, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Local, y;

CONSIDERANDO:

que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria; que se debe aceptar la misma a partir del 10/09/2020 de acuerdo al Telegrama N° 093334769 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha 11/09/2020 a las 08:00 horas;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

ACEPTAR: a partir del 10 de Septiembre de 2020 la renuncia presentada por el agente de planta permanente MASTROLIA, ANGEL HUGO (DNI: 11389752) categoría 21, legajo N° 11119, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Local, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.

AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.

TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.

La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG , GABRIELA MARISA ,

RESOLUCION N° 00002048-I-2020

VISTO: la Nota N° 28-DEP-2020 y la Resolución N° 1143-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

que en el Artículo N.° 1 de la Resolución N° 1143-I-2020 se otorgó el pase y cambio de función a la agente LINCONIR, ANDREA FABIANA (DNI: 23831047) -Legajo N° 1805 -Categoría 16, quien cumplía funciones Administrativas en el área de Boletín Oficial dependiente de la Dirección de Despacho Legal y Técnica, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, y pasó a cumplir funciones del puesto Asistente de Promoción y Desarrollo Alimentario en el Departamento de Emprendimientos Productivos dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, a partir del 21 de mayo de 2020 y por un período de 3 (tres) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

que en el Artículo N.° 3 de la Resolución mencionada se responsabiliza al jefe inmediato de la agente LINCONIR, ANDREA FABIANA (DNI: 23831047) de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación de Desempeño, con el fin de dar por definitivo el pase y cambio de función de la agente en el puesto "Asistente de Promoción y Desarrollo Alimentario", de considerarlo pertinente;

que en el Artículo N.° 4 de la misma Resolución, se establece que el cambio de función se entenderá como definitivo después de los primeros tres meses de efectuado el pase, momento en que se analizará la pertinencia de la recategorización de la agente mencionada, en virtud de los informes



técnicos, la evaluación de desempeño y que tal solicitud cuente con la autorización expresa del área donde cumple funciones;

que en cumplimiento de ello, mediante la Nota N° 28-DEP-2020 de fecha 26 de agosto de 2020 se remite la Evaluación de Desempeño con el objeto de dar por definitivo el pase con cambio de función y correspondiente recategorización de la Sra. LINCONIR, ANDREA FABIANA (DNI: 23831047) con el aval de JUAN IGNACIO IVANISSEVICH - Jefe a cargo del Departamento de Emprendimientos Productivos y la Lic. MARIA EUGENIA ORDOÑEZ - Secretaria de Producción, Innovación y Empleo;

que el día 24 de abril de 2020, la Coordinadora de Gestión de Personas, MARIA AGUEDA ANDERSEN, informa al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal que de acuerdo a las implicancias del perfil del puesto Asistente de Promoción y Desarrollo Alimentario corresponde asignar la categoría N.° 17 a la agente LINCONIR, ANDREA FABIANA (DNI: 23831047);

que en virtud de haberse cumplido los primeros tres (3) meses de efectivizado el pase y a partir de los resultados favorables arrojados en la Evaluación de Desempeño e instancias de la selección interna en la que participó la agente, corresponde realizar la recategorización;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

OTORGAR: de forma definitiva el pase con cambio de función y efectuar la recategorización de la agente LINCONIR, ANDREA FABIANA (DNI: 23831047) - Legajo N° 1805 - Categoría N.° 17, para cumplir funciones de Asistente de Promoción y Desarrollo Alimentario, en el Departamento de Emprendimientos Productivos de la Secretaría de Producción Innovación y Empleo, a partir del 21 de Junio de 2020, asignándole la categoría 17.

AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a liquidar los Adicionales por cambio de función como Asistente de Promoción y Desarrollo Alimentario, abonando la Categoría N.° 17 según lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente.

ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente LINCONIR, ANDREA FABIANA (DNI: 23831047) - Legajo N° 1805 - y al Departamento de Emprendimientos Productivos.

IMPUTAR: a la partida presupuestaria N° 1.07.01.16.0036.099.1 (RRHH).

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA,

RESOLUCION N° 00002049-I-2020

VISTO: El Recurso de Revocatoria interpuesto por el Agente VENTURI José Luis, Legajo N° 176, contra la Resolución N° 1491-I-2020 y ;

CONSIDERANDO:

que mediante el recurso de referencia, de fecha 28/07/2020, el agente solicita se deje sin efecto la Resolución N° 1491-I-2020 de fecha 21/07/20;

que el recurso es viable, toda vez que la resolución que pretende recurrir, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 39 y siguientes de la Ordenanza 21-I-78;

que el agente referido funda su recurso, manifestando que la resolución atacada le causa un gravamen irreparable, debiendo dejarse sin efecto por razones de legitimidad;

que se agravia indicando que la decisión de dejar sin efecto la subrogancia que ejercía, en la Dirección de despacho Legal y Técnica, viola los derechos amparados constitucionalmente, en especial el Art. 14° bis de la CN (indemnidad y estabilidad del empleo público), por causarles asimismo un perjuicio económico;

que según consta en las resoluciones que adjunta, viene ejerciendo la labor encomendada por un periodo prolongado de tiempo, solicitando se deje sin efecto la resolución impugnada, manteniendo la vigencia de la designación otorgada mediante Resolución N° 1445-I-20;

que de los fundamentos esbozados por el agente en su recurso, corresponde tener en consideración en primer término que mediante la Resolución N° 1445-I-20, se procede a dejar a cargo como SUBROGANTE y de manera interina y por tiempo determinado, al Agente Venturi, de la Dirección de Despacho Legal y Técnica, hasta el 04/09/20;

que de ello se desprende, que el cargo como Director de Despacho Legal y Técnica, es por plazo determinado, y de forma interina, sin haber adquirido estabilidad en dicho puesto;

que la Resolución N° 1491-I-2020 que se recurre, en modo alguno viola el art. 14° bis de la Constitución Nacional;

que es facultad del Ejecutivo Municipal, específicamente del Sr. Intendente, dejar sin efecto las subrogancias que hubiere

otorgado, ello con fundamento en razones de oportunidad, mérito y conveniencia; atento que el mismo ejerce la superintendencia del personal municipal (Art. 51° inc. 7 de la Carta Orgánica Municipal);

que el Agente, efectúa un breve por no decir nulo relato de los hechos acontecidos durante la licencia ordinaria de la Sra. Directora de Despacho, por el periodo comprendido entre el 01/07/200 y el 04/09/20, en pleno contexto de COVID-19;

que es necesario relatar los hechos acontecidos, destacando en primer término cuáles son las funciones y responsabilidades que debe afrontar un/a Director/a de la Dirección de Despacho Legal y Técnica, a saber: atender el despacho de gobierno, confeccionar los instrumentos legales, notas y escritos que emanen del ámbito del Ejecutivo Municipal; así como también otorgar respuestas que ingresen mediante Oficios Judiciales; preparar para la firma del Sr. Intendente los actos administrativos, notas y escritos, sometidos a consideración; entender en el control de los mencionados proyectos desde el punto de vista formal, efectuando las observaciones pertinentes, entre otras;

que en el contexto que nos aqueja, relacionado con la Pandemia COVID-19, se procedió emitir las Resoluciones N° 750-I-2020, y N° 756-I-2020, complementarias y modificatorias, Resoluciones N° 814-I-2020, 1587-I-2020, 1808-I-2020, 1815-I-2020 mediante las cuales entre otras medidas se estableció la dispensa de asistencia presencial de los Agentes Municipales que allí se describen, así como también se dispuso el receso parcial de la administración pública, ello a efectos de dar cumplimiento asimismo con las medidas de ASPO dispuestas, para luego avanzar hacia medidas más permisivas de DISPO;

que con motivo de haberse detectado en el área del Agente Venturi, un caso de COVID-19 positivo, y a efectos de salvaguardar la salud de la totalidad de los agentes del sector, es que los mismos fueron enviados a aislamiento preventivo (Cabe destacar, que ningún otro Agente del sector vió afectada su salud, luego de ser detectado el caso positivo) ;

que ante esa situación el Agente Venturi no efectuó comunicación alguna con Jefatura de Gabinete, a efectos que tomen conocimiento de la situación por la cual se estaba atravesando, todo ello, al tiempo que el Agente aún detentaba la subrogancia reclamada;

que el Agente tampoco procedió a organizar el área, asignando tareas a los integrantes de la Dirección, a efectos de otorgarle continuidad al – ni mas ni menos – Despacho de Gobierno, como debería haberlo hecho en su calidad de subrogante de la Dirección de Despacho Legal y técnica;

que el hecho de encontrarse en aislamiento preventivo no obsta, a que los Agentes que se encuentren en dicha situación -como el Agente Venturi-, presten servicios con la modalidad Teletrabajo y procedan



a dar las respuestas que sean necesarias;

que a requerimiento de la Vice Jefa de Gabinete, le fue solicitado al Agente en cuestión, la emisión de diversa normativa, que debía ser suscripta por el Ejecutivo Municipal, que serían fundamentales para el desarrollo de actividades y progresiva puesta en funcionamiento de la actividad comercial en la ciudad; habiéndole solicitado al Agente, que a través del sistema PGM le dé tratamiento a ciertas resoluciones;

que a raíz de la comunicación que efectúa la Vice Jefa de Gabinete para con el Agente, es que se anuncia de lo sucedido (aislamiento preventivo, sin asistencia presencial de ningún Agente al Despacho de Gobierno), y de la imposibilidad del Agente de ingresar al sistema PGM, alegando no tener acceso, y asimismo argumentando que no contaba con los insumos tecnológicos para hacerlo;

que a través de la Dirección de sistemas, a cargo la Sra. Claudia Loruso, se le brindaron al Agente las herramientas necesarias para cumplir con las tareas encomendadas, no obstante ello el Agente no dió respuesta;

que ante la supuesta imposibilidad del Agente en realizar su trabajo, resultó ser la propia Vice Jefa de Gabinete quién dió solución al problema;

que en ningún momento el Sr. Venturi se ocupó de la situación descrita, sin proveer de una solución al caso;

que es obligación del/a Director/a de Despacho Legal ejercer las funciones que requiere el puesto, como ser el despacho de la normativa emitida por el municipio, siendo que resulta de vital importancia para la continuidad de funciones del Ejecutivo Municipal, que no puede quedar expuesto ante situaciones como las que nos ocupan, imposibilitando su funcionamiento por la negligencia de un Agente;

que atento la falta de respuesta, es que se decidió dejar sin efecto la subrogancia que detentaba el Agente Venturi, para emitir una nueva designación de subrogancia mediante la Resolución N° 1491-I-2020, dejando a cargo a la Agente Arias Lorena Yanet;

que obra dictamen legal de la Secretaría Legal y técnica N° 234 al respecto;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

RECHAZAR: El Recurso de Revocatoria interpuesto por el Agente VENTURI José Luis, Legajo N° 176, contra la Resolución N° 1491-I-2020.

NOTIFICAR: la presente al Agente, dejando debida constancia.

NOTIFICAR: a las áreas pertinentes, de la presente.

La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002050-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y; **CONSIDERANDO:**

que la Dirección de Sistemas solicito la contratación de un profesional para brindar un servicio específico en el sistema informático municipal - Pedido de Suministro N° 0494 - (Pedido de Abastecimiento N° 1159 - Autorización de Compra N° 82673);

que la Dirección de Sistemas, al no poder realizar los cambios desde su área de desarrollo, solicitó que se contrate al proveedor ORTIZ URIBURU GUSTAVO SERGIO, (CUIT: 23231804129) debido a que el mismo fue quien desarrolló el módulo originalmente y es la mejor alternativa viable, tal como consta en el Pedido;

que la firma ha presentado la factura de fecha 11 de agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ORTIZ URIBURU GUSTAVO SERGIO, (CUIT: 23231804129) por la suma de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000) correspondiente a la factura N° 00003-00000088 de fecha 11/08/2020, por los servicios detallados en el Pedido correspondiente.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.04.01.13.0036.043 (MEJORA-MIENTO DE COMUNICACIONES DE DATOS) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.13.0036.043.2.2 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA,

RESOLUCION N° 00002051-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y; **CONSIDERANDO:**

que la Dirección de Mecánica solicitó la compra de artículos de pinturería para el INT 921 (perteneciente a la Dirección de Obras por Contrato) - Pedido de Suministro N° 1442 - (Pedido de Abastecimiento N° 2257 - Autorización de Compra N° 83583);

que la compra se realizó a PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);

que la firma ha presentado la factura de fecha 02 de septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos veinte mil ochocientos (\$20.800) correspondiente a la factura



N° 0002-00043287 de fecha 02/09/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.09.01.20.0001.117 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.20.0001.117.2.2.04 (CONSUMO).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002052-I-2020

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;

que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;

que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete con 70/100 (\$ 253.477,70) correspondiente a la Factura B N° 00027-00001636 de fecha 3 de Septiembre de 2020 y, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete con 70/100 (\$ 253.477,70) correspondiente a la Factura B N° 00027-00001636 de fecha 3 de Septiembre de 2020 y, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.04.06.0001.121 (ADMINISTRACION CENTRAL DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.06.0001.121.2.2.04 (CONSUMO)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002053-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de mezcla asfáltica EZ Street, puesta en Bariloche, en la Delegación "El Cóndor", con logística de entrega a coordinar con el secretario de Servicios Públicos, para realizar trabajos de bacheo en la ciudad - Pedido de Suministro N° 1376 - (Pedido de Abastecimiento N° 2404 - Autorización de Compra N° 83627);

que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó que se contrate al proveedor SS BACHEO S.R.L., (CUIT: 30715771639) para proveer el material debido a que su producto cuenta con varios beneficios y esto lo convierte en el mas conveniente, tal como se detalla en el Pedido correspondiente;

que la firma ha presentado la factura de fecha 02 de septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SS BACHEO S.R.L., (CUIT: 30715771639) por la suma de pesos un millón treinta mil cuatrocientos (\$1.030.400) correspondiente a la factura N° 00001-00000016 de fecha 02/09/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.09.01.01.0001.126 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.126.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002054-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección de Mecánica solicitó la compra de baterías para el INT 155 (perteneciente a Recolección) - Pedido de Suministro N° 1414 - (Pedido de Abastecimiento N° 2380 - Autorización de Compra N° 83763);

que el servicio lo prestó ZIMMERMANN, ROBERTO AMERICO (CUIT: 20126795948);

que la firma ha presentado la factura de fecha 31 de agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor



registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ZIMMERMANN, ROBERTO AMERICO (CUIT: 20126795948) por la suma de pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos (\$34.400) correspondiente a la factura N° 00002-00000424 de fecha 31/08/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.09.01.20.0001.117 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.20.0001.117.2.2.04 (CONSUMO).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002055-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO: que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 1406 - (Pedido de Abastecimiento N° 2431 - Autorización de Compra N° 83752); - Pedido de Suministro N° 1355 - (Pedido de Abastecimiento N° 2360 - Autorización de Compra N° 83689);

que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de sierras y discos de corte varios para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 1441 - (Pedido de Abastecimiento N° 1812 - Autorización de Compra N° 83590);

que las compras se realizaron a "RAD

INDUSTRIAL" MONTOYA, RAUL HECTOR (CUIT: 20145194076);

que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 26 de agosto, junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MONTOYA, RAUL HECTOR (CUIT: 20145194076) por la suma de pesos cincuenta y nueve mil doscientos (\$59.200) correspondiente a las facturas N° 00003-00011725 de fecha 26/08/2020 (\$ 38.965); N° 00003-00011726 de fecha 26/08/2020 (\$ 460); N° 00003-00011801 de fecha 09/09/2020 (\$ 19.775).

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.09.01.20.0001.117 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.20.0001.117.2.2.04 (CONSUMO) (\$ 39.425); al Programa N° 1.03.01.01.0036.029 (ADMINISTRACION CENTRAL COORDINACION GENERAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0036.029.2.2.04 (CONSUMO) (\$ 19.775);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002056-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 132 - Pedido de Suministro N° 1400 - (Pedido de Abastecimiento N° 2420 - Autorización de Compra N° 83751);

que la compra se realizó a TALLER MECANICO EDUARDO BRAVO, (CUIT: 30714538140);

que la firma ha presentado la factura de fecha 24 de agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TALLER MECANICO EDUARDO BRAVO, (CUIT: 30714538140) por la suma de pesos sesenta y dos mil doscientos (\$62.200) correspondiente a la factura N° 00004-00000097 de fecha 24/08/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.09.01.20.0001.117 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.20.0001.117.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002057-I-2020



VISTO: Decreto 297/2020 de AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, Decreto Provincial 2/2020, 293/2020 y 298/2020, Ordenanza 3150-CM-2020, 3155-CM-2020, 3158-CM-2020, 3166-CM-2020, Resolución 811-I-2020, Resolución 815-I-2020, y 888-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

que la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 fue declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);

que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto 297/2020, por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y 31 de marzo, y que dichas medidas se prorrogaron según los Decretos Nros. 355/20, 408/20, 459/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20 y 714/20 hasta el 20 de septiembre de 2020, inclusive;

que el Decreto 297/2020 se ha dictado con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria. La restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del orden público, en cuanto el bien jurídico tutelado es el derecho colectivo a la salud pública. En efecto, no se trata sólo de la salud de cada una de las personas obligadas a cumplir la medida de aislamiento dispuesta, sino de todas y todos los habitantes en su conjunto, ya que la salud pública, por las características del COVID-19, depende de que cada uno de nosotros cumpla con su aislamiento, como la forma más eficaz para cuidarnos como sociedad;

que a través de la Resolución 811-I-2020, se reglamenta el alcance del art. 6°, del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020;

que el Gobierno Provincial, mediante Decreto 293/2020 y a los fines de seguir adoptando medidas eficaces destinadas a contribuir al aislamiento sanitario, dispuso un receso general excepcional de la Administración Pública provincial hasta el día 31 de marzo del corriente, inclusive, y a su vez prorrogó la vigencia de las medidas y disposiciones según Decretos Provinciales N° 266/20, N° 293/20, N° 297/20, N° 298/20 modificado por Decreto N° 323/20, N° 299/20, N° 300/20, N° 301/20, N° 306/20 N° 481/20 y N° 538/20;

que el art. 10° del Decreto 293/2020 establece que los municipios dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el decreto mencionado, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar los municipios en el ejercicio de sus competencias propias;

que el Gobierno de la Provincia de Río Negro, mediante Decreto 298/2020, dispuso restricciones de circulación en ámbitos públicos, como así también los horarios de funcionamiento de los establecimientos comerciales exceptuados en el art. 6 del Decreto;

que a efectos de clarificar la aplicación del Decreto Provincial 298/2020 a nivel local, se procedió a su reglamentación a nivel local a través de la Resolución N° 815-I-2020;

que la Resolución 888-I-2020 PRO-RROGA el alcance y la aplicación de las Resoluciones 811-I-2020, 815-I-2020 y, hasta el día 12 de abril, inclusive;

que en este contexto, el Concejo Municipal sancionó la Ordenanza N° 3150-CM-20 que declara el estado de emergencia económica, social y de servicios por 90 días;

que el Concejo Municipal sancionó la Ordenanza N° 3155-CM-20 que extiende el estado de emergencia económica, social y preventiva hasta el 22.09.20;

que el Concejo Municipal sancionó la ordenanza 3151-CM-20 modifica infracciones Ordenanza Tarifaria. Violación de normas marco aislamiento social preventivo y obligatorio Covid-19.

que con fecha 31 de marzo de 2020, el Gobierno de la Provincia de Río Negro, mediante Decreto N° 02/2020, dispuso distintas medidas tendientes a aliviar las cargas fiscales de los contribuyentes, concediendo, entre otras cosas, prórrogas en los vencimientos, suspensión de ejecuciones y bonificaciones;

que el Gobierno Municipal cree conveniente asumir similares medidas a los efectos de aliviar las cargas fiscales de los contribuyentes de la ciudad de San Carlos de Bariloche, debiendo emitir el correspondiente acto administrativo;

que el Concejo Municipal sancionó la N° Ordenanza 3158-CM-20: Crea el Plan de Regularización de Obligaciones Municipales. Incrementa coeficiente TISH para grandes empresas. Covid-19;

que el Concejo Municipal sancionó la Ordenanza N° 3166-CM-20 que establece beneficios excepcionales TISH. Emergencia COVID-19;

que en el artículo 8° de la Ordenanza N° 3166-CM-2020 se encomienda a la autoridad de aplicación la elaboración del listado de actividades y servicios alcanzados por la presente eximición de manera tal de identificarlas con el nomenclador de actividades municipales;

que la presentación de los libre deudas solicitadas en los artículos 6 inciso b) y 7 inciso b) de la ordenanza N° 3166-CM-2020, demandaría una sobrecarga de tareas operativas, las cuales solo podrían atenderse por vía remota, y dado que, la atención presencial de los contribuyentes en las oficinas del departamento de contribuciones esta sus-

pendida -como consecuencia de medidas de prevención del COVID 19-, y a los efectos de hacer mas simple el acceso a los beneficios establecidos en los artículos 3° y 4° de la misma ordenanza, es que se reemplaza dicha presentación por procesos en el sistema informático municipal que validen dicha situación, entendiendo que, el contribuyente no tenga deudas respecto a las obligaciones que surgen del TISH y todos sus componentes;

que para facilitar el acceso al beneficio otorgado por el artículo 4° de la ordenanza N° 3166-CM-2020, resulta necesario eximir a los contribuyentes EXCEPTUADOS, de presentar y abonar en tiempo y forma, la declaración jurada de la TISH del periodo fiscal anterior al cual se pretende obtener el beneficio;

que por lo antes expuesto resulta necesario reglamentar las actividades que quedaran incluidas en los artículos 3° y 4° de la Ordenanza N° 3166-CM-2020

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

ESTABLECER: que la EXIMICIÓN TOTAL A CONTRIBUYENTES NO EXCEPTUADOS establecida en el artículo 3° de la ordenanza N° 3166-CM-2020, también se aplicara en aquellos casos que, por aplicación del artículo 15°, inciso h), anexo I, de la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12; la fórmula polinómica de la TISH indique un pago superior al Pago Mínimo.

ESTABLECER: que de acuerdo al artículo 8° de la Ordenanza N° 3166-CM-2020 las actividades y servicios considerados como NO EXCEPTUADAS son las siguientes:

Agencias de Viajes y otras actividades complementarias de apoyo turístico;
Transportes Turísticos;
Rentadora de Autos;
Servicios de Alojamiento en todas sus categorías;
Actividades en Centros Invernales y Recreativos;
Servicios de salones de juego;
Servicios de enseñanza maternal e inicial;
Prestadores Turísticos de Turismo Aventura;

EXIMIR: del cumplimiento del requisito establecido en los artículos 6 inciso b) y 7 inciso b) de la ordenanza N° 3166-CM-2020.

ESTABLECER: que a los efectos de facilitar el acceso de los beneficios establecidos en el artículo 3 de la ordenanza 3166-CM-2020, se consideren también a aquellas presentaciones que se efectúen fuera de su vencimiento.

EXIMIR: el requisito establecido en el artículo 7 inciso a) de la ordenanza 3166-CM-2020.

PRORROGAR: el vencimiento de la pre-



sentación y pago de la Tasa por Inspección Seguridad e Higiene -y sus componentes- del período agosto 2020 al día 30 de septiembre del corriente año.

La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete, Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002058-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección de Sistemas solicitó la compra de una Notebook - Patrimonio N° 54526 - para ser utilizada en el Área de Tránsito y Transporte - Pedido de Suministro N° 1444 - (Pedido de Abastecimiento N° 2419 - Autorización de Compra N° 83193);

que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "QUASAR" y "INFORMATICA GLOBAL", los cuales fueron remitidos a la Dirección de Sistemas mediante Nota S/N° de fecha 04 de Septiembre del 2020, para su evaluación;

que el Área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 14 de Septiembre solicitó que se contrate a la firma INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625);

que la firma ha presentado la factura con fecha 15 de Septiembre para su cobro,

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625) por la suma de pesos ciento

treinta y un mil ochocientos cuarenta y nueve (\$131.849) correspondiente a la factura N° 00015-00000009 de fecha 15/09/2020;

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.10.13.02.3097.129 (FISCALIZACION DE TYT) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.3097.129.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);

La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA,

RESOLUCION N° 00002059-I-2020

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de pinturería para la Obra: "Centro Cívico - Acta 49" (ECOTASA) - Pedido de Suministro N° 1277 - (Pedido de Abastecimiento N° 2263 - Autorización de Compra N° 83571);

que la compra se realizó a PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);

que la firma ha presentado las facturas de fecha 03 de agosto para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Ha-

cienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos cuarenta y nueve mil setecientos diez (\$ 49.710) correspondiente a las facturas N° 0002-00042741 de fecha 03/08/2020 (\$ 11.800); N° 0002-00042742 de fecha 03/08/2020 (\$ 18.460); N° 0002-00042743 de fecha 03/08/2020 (\$ 18.460); N° 0002-00042745 de fecha 03/08/2020 (\$ 990).

ESTABLECER : que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1 de la Resolución 787-I-2020 se establece el cargo de un derecho de oficina de pesos trescientos noventa y siete con 68/100 (\$397,68), el cual será retenido al efectuar el pago, teniendo el mismo el carácter de pago a cuenta de la TISH de acuerdo al Artículo 3 de la misma Resolución

IMPUTAR: al Programa N° 1.08.01.01.0031.108 (ECOTASA) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0031.108.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismom, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, BURLON, GASTON FERNANDO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002060-I-2020

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de bolsas de cemento para la ampliación del Skatepark (ECOTASA) - Pedido de Suministro N° 1314 - (Pedido de Abastecimiento N° 2264 - Autorización de Compra N° 83575);

que la compra se realizó a SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);

que la firma ha presentado la factura de fecha 07 de agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones



conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L., (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos veintitrés mil setecientos sesenta con quince ctvs. (\$ 23.760,15) correspondiente a la factura N° 0003-00000110 de fecha 07/08/2020.

ESTABLECER : que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1 de la Resolución 787-I-2020 se establece el cargo de un derecho de oficina de pesos ciento noventa con 8/100 (\$190,08), el cual será retenido al efectuar el pago, teniendo el mismo el carácter de pago a cuenta de la TISH de acuerdo al Artículo 3 de la misma Resolución

IMPUTAR: al Programa N° 1.08.01.01.0031.108 (ECOTASA) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0031.108.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, BURLON, GASTON FERNANDO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002061-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;
CONSIDERANDO:

que Jefatura de Gabinete solicitó la compra de placa de melamina de 18mm color blanco texturado con colocación y flete - Pedido de Suministro N° 1454 - (Pedido de Abastecimiento N° 2524 - Autorización de Compra N° 83387);

que la compra se realizó a "DISCIPULO" BILBAO, FERNANDA MABEL (CUIT: 27237764817);

que la firma ha presentado la factura de fecha 04 de Septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la com-

pensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BILBAO, FERNANDA MABEL (CUIT: 27237764817) por la suma de pesos noventa y un mil (\$91.000) correspondiente a la factura N° 00003-00000197 de fecha 04/09/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.01.01.0036.023 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0036.023.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002062-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;
CONSIDERANDO:

que la Dirección general de Comunicaciones solicito la compra de cartelería con colocación para Skatepark - Pedido de Suministro N° 1408- (Pedido de Abastecimiento N° 2411 - Autorización de Compra N° 83530);

que la compra se realizó a "A4 CENTRO DE COPIADO" CONEJEROS PARODI, MARIA CLAUDIA (CUIT: 27188642433);

que la firma ha presentado la factura de fecha 31 de agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la com-

pensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CONEJEROS PARODI, MARIA CLAUDIA (CUIT: 27188642433) por la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000) correspondiente a la factura N° 00005-00001220 de fecha 31/08/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.08.01.01.0031.108 (ECOTASA) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0031.108.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, RESOLUCION N° 00002063-I-2020

VISTO: la máquina fotocopiadora marca RICOH Modelo MP 2501SP alquilada a la Empresa RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210), y;

CONSIDERANDO: que visto la necesidad de realizar impresiones y fotocopias en las distintas áreas de Jefatura de Gabinete;

que la firma RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210), presento Factura "B" N° 0006-00005087 de fecha 09 de Marzo de 2020, por la suma total de pesos siete mil seiscientos veintitrés con 00/100 (\$ 7.623,00.-) en concepto de alquiler de máquina fotocopiadora marca RICOH Modelo MP 2501SP correspondiente al período Marzo / 2020 (con cupo para 6000 copias);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la com-



del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE
ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210) por la suma de pesos siete mil seiscientos veintitrés con 00/100 (\$ 7.623,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 0006-00005087 de fecha 09 de Marzo de 2020, en concepto de alquiler de máquina fotocopidora marca RICOH Modelo MP 2501SP durante el mes de Marzo / 2020.

ESTABLECER : que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1 de la Resolución 787-I-2020 se establece el cargo de un derecho de oficina de pesos sesenta con 98/100 (\$60,98), el cual será retenido al efectuar el pago, teniendo el mismo el carácter de pago a cuenta de la TISH de acuerdo al Artículo 3 de la misma Resolución

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.01.01.0036.023 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) N° Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0036.023.2.3.05 (SERVICIOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002064-I-2020

VISTO: la máquina fotocopidora marca RICOH Modelo MP 2501SP alquilada a la Empresa RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210), y;

CONSIDERANDO:

que visto la necesidad de realizar impresiones y fotocopias en las distintas áreas de Jefatura de Gabinete;

que la firma RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210), presento Factura "B" N° 0006-00005078 de fecha 09 de Marzo de 2020, por la suma total de pesos siete mil seiscientos veintitrés con 00/100 (\$ 7.623,00.-) en concepto de alquiler de máquina fotocopidora marca RICOH Modelo MP 2501SP correspondiente al período Febrero / 2020 (con cupo para 6000 copias);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emi-

tir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE
ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210) por la suma de pesos siete mil seiscientos veintitrés con 00/100 (\$ 7.623,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 0006-00005078 de fecha 09 de Marzo de 2020, en concepto de alquiler de máquina fotocopidora marca RICOH Modelo MP 2501SP durante el mes de Febrero / 2020.

ESTABLECER : que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1 de la Resolución 787-I-2020 se establece el cargo de un derecho de oficina de pesos sesenta con 98/100 (\$60,98), el cual será retenido al efectuar el pago, teniendo el mismo el carácter de pago a cuenta de la TISH de acuerdo al Artículo 3 de la misma Resolución

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.01.01.0036.023 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) N° Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0036.023.2.3.05 (SERVICIOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002065-I-2020

VISTO: la máquina fotocopidora marca RICOH Modelo MP 2501SP alquilada a la Empresa RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210), y;

CONSIDERANDO:

que visto la necesidad de realizar impresiones y fotocopias en las distintas áreas de Jefatura de Gabinete;

que la firma RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210), presento Factura "B" N° 0006-00004837 de fecha 14 de Enero

de 2020, por la suma total de pesos siete mil seiscientos veintitrés con 00/100 (\$ 7.623,00.-) en concepto de alquiler de máquina fotocopidora marca RICOH Modelo MP 2501SP correspondiente al período Enero / 2020 (con cupo para 6000 copias);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE
ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210) por la suma de pesos siete mil seiscientos veintitrés con 00/100 (\$ 7.623,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 0006-00004837 de fecha 14 de Enero de 2020, en concepto de alquiler de máquina fotocopidora marca RICOH Modelo MP 2501SP durante el mes de Enero / 2020.

ESTABLECER : que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1 de la Resolución 787-I-2020 se establece el cargo de un derecho de oficina de pesos sesenta con 98/100 (\$60,98), el cual será retenido al efectuar el pago, teniendo el mismo el carácter de pago a cuenta de la TISH de acuerdo al Artículo 3 de la misma Resolución

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.01.01.0036.023 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) N° Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0036.023.2.3.05 (SERVICIOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002066-I-2020

VISTO: la máquina fotocopidora marca RICOH Modelo MP 2501SP alquilada a la Empresa RIVERO, JORGE ENRIQUE



(CUIT 20125146210), y;

CONSIDERANDO:

que visto la necesidad de realizar impresiones y fotocopias en las distintas áreas de Jefatura de Gabinete;

que la firma RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210), presento Factura "B" N° 0006-00004787 de fecha 27 de Diciembre de 2019, por la suma total de pesos siete mil seiscientos veintitrés con 00/100 (\$ 7.623,00.-) en concepto de alquiler de máquina fotocopidora marca RICOH Modelo MP 2501SP correspondiente al período Diciembre / 2019 (con cupo para 6000 copias);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210) por la suma de pesos siete mil seiscientos veintitrés con 00/100 (\$ 7.623,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 0006-00004787 de fecha 27 de Diciembre de 2019, en concepto de alquiler de máquina fotocopidora marca RICOH Modelo MP 2501SP durante el mes de Diciembre / 2019.

ESTABLECER : que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1 de la Resolución 787-I-2020 se establece el cargo de un derecho de oficina de pesos sesenta con 98/100 (\$60.98), el cual será retenido al efectuar el pago, teniendo el mismo el carácter de pago a cuenta de la TISH de acuerdo al Artículo 3 de la misma Resolución

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.01.01.0036.023 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) N° Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0036.023.2.3.05 (SERVICIOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002067-I-2020

VISTO: la máquina fotocopidora marca RICOH Modelo MP 2501SP alquilada a la Empresa RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210), y;

CONSIDERANDO:

que visto la necesidad de realizar impresiones y fotocopias en las distintas áreas de Jefatura de Gabinete;

que la firma RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210), presento Factura "B" N° 0006-00004419 de fecha 30 de Septiembre de 2019, por la suma total de pesos seis mil trescientos sesenta con 00/100 (\$ 6.360,00.-) en concepto de alquiler de máquina fotocopidora marca RICOH Modelo MP 2501SP correspondiente al período Septiembre / 2019 (con cupo para 6000 copias);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210) por la suma de pesos seis mil trescientos sesenta con 00/100 (\$ 6.360,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 0006-00004419 de fecha 30 de Septiembre de 2019, en concepto de alquiler de máquina fotocopidora marca RICOH Modelo MP 2501SP durante el mes de Septiembre / 2019.

HACER SABER: que de acuerdo a los registros e informes del Departamento Tributario, el proveedor adeuda al Municipio los periodos diciembre del 2019 de tasa de seguridad e higiene, hasta alcanzar la suma pesos veinte mil doscientos cincuenta y cuatro con 13/100 (\$20.254,13), conforme cedulón.

AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería a compensar las sumas adeudadas por el proveedor en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene detalladas en el Artículo 2° con las sumas que el Municipio le adeuda,

correspondiendo retener de los montos a pagar lo adeudado por el contribuyente en concepto de tasa de seguridad e higiene. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0036.023 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) N° Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0036.023.2.3.05 (SERVICIOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002068-I-2020

VISTO: la máquina fotocopidora marca RICOH Modelo MP 2501SP alquilada a la Empresa RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210), y;

CONSIDERANDO:

que visto la necesidad de realizar impresiones y fotocopias en las distintas áreas de Jefatura de Gabinete;

que la firma RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210), presento Factura "B" N° 0006-00004284 de fecha 27 de Agosto de 2019, por la suma total de pesos cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 5.880,00.-) en concepto de alquiler de máquina fotocopidora marca RICOH Modelo MP 2501SP correspondiente al período Agosto / 2019 (con cupo para 6000 copias);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210) por la suma de pesos cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 5.880,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 0006-00004284 de fecha 27 de Agosto de



2019, en concepto de alquiler de máquina fotocopiadora marca RICOH Modelo MP 2501SP durante el mes de Agosto / 2019.

HACER SABER: que de acuerdo a los registros e informes del Departamento Tributario, el proveedor adeuda al Municipio los periodos diciembre del 2019 de tasa de seguridad e higiene, hasta alcanzar la suma pesos veinte mil doscientos cincuenta y cuatro con 13/100 (\$20.254,13), conforme cedulón.

AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería a compensar las sumas adeudadas por el proveedor en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene detalladas en el Artículo 2° con las sumas que el Municipio le adeuda, correspondiendo retener de los montos a pagar lo adeudado por el contribuyente en concepto de tasa de seguridad e higiene.

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.01.01.0036.023 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) N° Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0036.023.2.3.05 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002069-I-2020

VISTO: la máquina fotocopiadora marca RICOH Modelo MP 2501SP alquilada a la Empresa RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210), y;

CONSIDERANDO:

que visto la necesidad de realizar impresiones y fotocopias en las distintas áreas de Jefatura de Gabinete;

que la firma RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210), presento Factura "B" N° 0006-00004534 de fecha 25 de Octubre de 2019, por la suma total de pesos cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 5.880,00.-) en concepto de alquiler de máquina fotocopiadora marca RICOH Modelo MP 2501SP correspondiente al período Junio / 2019 (con cupo para 6000 copias);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210) por la suma de pesos cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 5.880,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 0006-00004534 de fecha 25 de Octubre de 2019, en concepto de alquiler de máquina fotocopiadora marca RICOH Modelo MP 2501SP durante el mes de Junio / 2019.

HACER SABER: que de acuerdo a los registros e informes del Departamento Tributario, el proveedor adeuda al Municipio los periodos diciembre del 2019 de tasa de seguridad e higiene, hasta alcanzar la suma pesos veinte mil doscientos cincuenta y cuatro con 13/100 (\$20.254,13), conforme cedulón

AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería a compensar las sumas adeudadas por el proveedor en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene detalladas en el Artículo 2° con las sumas que el Municipio le adeuda, correspondiendo retener de los montos a pagar lo adeudado por el contribuyente en concepto de tasa de seguridad e higiene.

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.01.01.0036.023 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) N° Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0036.023.2.3.05 (SERVICIOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002070-I-2020

VISTO: la máquina fotocopiadora marca RICOH Modelo MP 2501SP alquilada a la Empresa RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210), y;

CONSIDERANDO:

que visto la necesidad de realizar impresiones y fotocopias en las distintas áreas de Jefatura de Gabinete;

que la firma RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210), presento Factura "B" N° 0006-00003815 de fecha 02 de Mayo de 2019, por la suma total de pesos cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 5.880,00.-) en concepto de alquiler de máquina fotocopiadora marca RICOH Modelo MP 2501SP correspondiente al período

do Abril / 2019 (con cupo para 6000 copias);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210) por la suma de pesos cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 5.880,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 0006-00003815 de fecha 02 de Mayo de 2019, en concepto de alquiler de máquina fotocopiadora marca RICOH Modelo MP 2501SP durante el mes de Abril / 2019.

HACER SABER: que de acuerdo a los registros e informes del Departamento Tributario, el proveedor adeuda al Municipio los periodos diciembre del 2019 de tasa de seguridad e higiene, hasta alcanzar la suma pesos veinte mil doscientos cincuenta y cuatro con 13/100 (\$20.254,13), conforme cedulón.

AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería a compensar las sumas adeudadas por el proveedor en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene detalladas en el Artículo 2° con las sumas que el Municipio le adeuda, correspondiendo retener de los montos a pagar lo adeudado por el contribuyente en concepto de tasa de seguridad e higiene.

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.01.01.0036.023 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) N° Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0036.023.2.3.05 (SERVICIOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002071-I-2020



VISTO: la máquina fotocopidora marca RICOH Modelo MP 2501SP alquilada a la Empresa RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210), y;

CONSIDERANDO:

que visto la necesidad de realizar impresiones y fotocopias en las distintas áreas de Jefatura de Gabinete;

que la firma RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210), presento Factura "B" N° 0006-00003805 de fecha 02 de Mayo de 2019, por la suma total de pesos cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 5.880,00.-) en concepto de alquiler de máquina fotocopidora marca RICOH Modelo MP 2501SP correspondiente al período Marzo / 2019 (con cupo para 6000 copias);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210) por la suma de pesos cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 5.880,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 0006-00003805 de fecha 02 de Mayo de 2019, en concepto de alquiler de máquina fotocopidora marca RICOH Modelo MP 2501SP durante el mes de Marzo / 2019.

HACER SABER: que de acuerdo a los registros e informes del Departamento Tributario, el proveedor adeuda al Municipio los periodos diciembre del 2019 de tasa de seguridad e higiene, hasta alcanzar la suma pesos veinte mil doscientos cincuenta y cuatro con 13/100 (\$20.254,13), conforme cedulón.

AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería a compensar las sumas adeudadas por el proveedor en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene detalladas en el Artículo 2° con las sumas que el Municipio le adeuda, correspondiendo retener de los montos a pagar lo adeudado por el contribuyente en concepto de tasa de seguridad e higiene.

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.01.01.0036.023 (ADMINIS-

TRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) N° Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0036.023.2.3.05 (SERVICIOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002072-I-2020

VISTO: la máquina fotocopidora marca RICOH Modelo MP 2501SP alquilada a la Empresa RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210), y;

CONSIDERANDO:

que visto la necesidad de realizar impresiones y fotocopias en las distintas áreas de Jefatura de Gabinete;

que la firma RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210), presento Factura "B" N° 0006-00003795 de fecha 02 de Mayo de 2019, por la suma total de pesos cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 5.880,00.-) en concepto de alquiler de máquina fotocopidora marca RICOH Modelo MP 2501SP correspondiente al período Febrero / 2019 (con cupo para 6000 copias);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT 20125146210) por la suma de pesos cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 5.880,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 0006-00003795 de fecha 02 de Mayo de 2019, en concepto de alquiler de máquina fotocopidora marca RICOH Modelo MP 2501SP durante el mes de Febrero / 2019.

HACER SABER: que de acuerdo a los registros e informes del Departamento Tribu-

tario, el proveedor adeuda al Municipio los periodos diciembre del 2019 de tasa de seguridad e higiene, hasta alcanzar la suma pesos veinte mil doscientos cincuenta y cuatro con 13/100 (\$20.254,13), conforme cedulón.

AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería a compensar las sumas adeudadas por el proveedor en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene detalladas en el Artículo 2° con las sumas que el Municipio le adeuda, correspondiendo retener de los montos a pagar lo adeudado por el contribuyente en concepto de tasa de seguridad e higiene.

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.01.01.0036.023 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) N° Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0036.023.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002073-I-2020

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente BASCUR, WASHINGTON (DNI: 13714240) categoría 23, legajo N° 695 dependiente de la División Cementerio- Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación por Tareas Insalubres;

que se debe aceptar la misma a partir del 15/09/2020 de acuerdo al Telegrama N° 0980679302 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha 17/09/2020 a las 13:15 horas;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

ACEPTAR: a partir del 15 de Septiembre de 2020 la renuncia presentada por el agente de planta permanente BASCUR, WASHINGTON (DNI: 13714240) categoría 23, legajo N° 695 dependiente de la División Cementerio- Secretaría de Servicios Públicos, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio por tareas insalubres, según resolución N° RSU-AM-00621/20, A.N.Ses Bariloche.

AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.

TOMAR CONOCIMIENTO: el Departam-



mento de Personal y las áreas interesadas.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA,

RESOLUCION N° 00002074-I-2020

VISTO: las últimas Resoluciones Nacionales y Provinciales que aplican a las políticas fiscales y organismos crediticios gubernamentales; Ordenanza FRESOL 2503-CM-2014; Ordenanza 3138-I-2019; Resolución 901-I-2020; Resolución 1265-I-2020 y Resolución 1761-I-2020, y;

CONSIDERANDO: que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal; que el contexto de pandemia planteado por el Covid - 19 exige el aislamiento social obligatorio;

que la actividad económica de los emprendedores beneficiarios de los créditos FRESOL se vio afectada fuertemente por el cierre total de los espacios de comercialización;

que dicha situación continúa hasta la fecha, es por ello que se extiende el plazo para la emisión y gestión de intimaciones, e iniciación y sustanciación de los juicios de ejecución fiscal por el término de 30 días;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

SUSPENDER; por 30 días corridos la emisión y gestión de intimaciones por falta de pago de las cuotas de créditos para la producción (FRESOL), así como la iniciación y sustanciación de los juicios de ejecución fiscal durante el mismo plazo a partir del día 07 de Septiembre de 2020.

SUSPENDER: por 30 días corridos los intereses de las cuotas correspondientes para el periodo a partir del 07 de Septiembre de 2020

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretaria de Producción, Innovación y Empleo y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ORDONEZ, MARIA EUGENIA,

RESOLUCION N° 00002075-I-2020

VISTO: la Resolución N° 1466-I-2020 y la Adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. ESCARDO LILJESTHROM, JOAQUIN RODRIGO (CUIT 20187976902) el 31 de Agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

que el Sr ESCARDO LILJESTHROM, JOAQUIN RODRIGO (CUIT 20187976902) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios, brindando servicios profesionales en la Secretaría de Hacienda;

que mediante Formulario F1-CG-CSP1 se informa la prórroga;

que con fecha 31 de Agosto de 2020 se realizó una Adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. ESCARDO LILJESTHROM, JOAQUIN RODRIGO (CUIT 20187976902), que prorroga y modifica la cláusula Segunda- Vigencia- y la cláusula Tercera - Monto- de dicho contrato;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

PRORROGAR: A partir del 01 de Septiembre de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. ESCARDO LILJESTHROM, JOAQUIN RODRIGO (CUIT 20187976902), de acuerdo a la Adenda de fecha 31 de Agosto de 2020, manteniéndose la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día 01 de Septiembre de 2020 y hasta el día 31 de Diciembre de 2020; Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, el Locatario debe abonar al Locador la suma total de \$ 156.000,00.- (Pesos ciento cincuenta y seis mil con 00/100), a razón de \$ 39.000,00 (pesos treinta y nueve mil con 00/100) mensuales, con aplicación del art. 2 de la resolución 3916-I-19. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra prestación de la respectiva factura.

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente por un monto total de pesos ciento cincuenta y seis mil (\$ 156.000), abonando mensualmente la suma de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000) a favor del Sr. ESCARDO LILJESTHROM, JOAQUIN RODRIGO (CUIT 20187976902), los que serán abonados contra presentación de factura correspondiente.

IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N°1.11.14.02.0002.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Programa N° 1.11.14.02.0002.140 (ADMINISTRACION HACIENDA).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002076-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 480 m3 de ripio de calle, a retirar con camiones municipales, para el acondicionamiento de calles de la ciudad - Pedido de Suministro N° 1261 - (Pedido de Abastecimiento N° 2252 - Autorización de Compra N° 83381);

que se solicitó cotización a las firmas "CANTERA MORENO", "ARENERA DEL SUR", "ÑIRE", "SOLIDO", "CODISTEL", siendo las únicas en presentar presupuestos las primeras cuatro; los cuales fueron remitidos a la Secretaría de Servicios Públicos por medio de correo electrónico de fecha 06 de agosto, con la oferta mas económica resaltada, para su evaluación;

que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 06 de agosto, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que aceptó la oferta de la firma "CANTERA MORENO", la cual fue la mas económica;

que se contrató para proveer el material al proveedor "CANTERA MORENO" MORENO, JORGE LUIS (CUIT: 20257864260);

que la firma ha presentado la factura de fecha 07 de septiembre para su cobro, la cual será abonada de la siguiente forma: 50% de contado y el 50% restante será por compensación de tasas. Esta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 07 de agosto;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección



de Tesorería a proceder en consecuencia; que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MORENO, JORGE LUIS (CUIT: 20257864260) por la suma de pesos cuatrocientos seis mil quinientos sesenta (\$ 406.560) correspondiente a la factura N° 00002-00000209 de fecha 07/09/2020, a pagar de la siguiente forma: 50% de contado y el 50% restante será por compensación de tasas.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.09.01.01.0009.120 (ADMINISTRACION CENTRAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0009.120.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002077-I-2020

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

que de lunes a viernes se emitieron “spots de TV” en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que se emitió el spot: “COVID-19 QUEDATEENCASA”, en el canal televisivo Wall Kintun TV (canal 2 y canal 10 AVC), durante el mes de de junio 2020;

que por lo antes expuesto la firma COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152) presentó factura “C” N° 00003-00000017, con fecha 28/07/20 por un importe total de \$ 14.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente

te al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152) por la suma de pesos Catorce mil (\$ 14.000-) correspondiente a la factura N° 00003-00000017 de fecha 28 de Julio de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

ESTABLECER : que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1 de la Resolución 787-I-2020 se establece el cargo de un derecho de oficina de pesos ciento doce (\$112,00), el cual será retenido al efectuar el pago, teniendo el mismo el carácter de pago a cuenta de la TISH de acuerdo al Artículo 3 de la misma Resolución.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.01.0036.012 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0036.012.2.3.05 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002078-I-2020

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la misma corresponde al alquiler de máquina impresora para el Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe de \$ 46.500 correspondiente al alquiler del mes de febrero/2020.

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la can-

celación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210) por la suma de pesos cuarenta y seis mil quinientos (\$46.500,00) correspondiente a la/s factura/s N° 0006-00005124 de fecha; 18 de marzo de 2020; en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones, correspondiente al mes de febrero/ 2020.

ESTABLECER : que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1 de la Resolución 787-I-2020 se establece el cargo de un derecho de oficina de pesos trescientos setenta y dos (\$ 372,00), el cual será retenido al efectuar el pago, teniendo el mismo el carácter de pago a cuenta de la TISH de acuerdo al Artículo 3 de la misma Resolución

IMPUTAR: al Programa N° 1.11.14.02.0002.140 (ADMINISTRACION HACIENDA) N° Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0002.140.2.3.05 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002079-I-2020

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la misma corresponde al alquiler de máquina impresora para el Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe de \$ 46.500 correspondiente al alquiler del mes de enero/2020.

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la com-



pensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210) por la suma de pesos cuarenta y seis mil quinientos (\$46.500,00) correspondiente a la/s factura/s N° 0006-00005123 de fecha; 18 de marzo de 2020; en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones, correspondiente al mes de enero/2020.

ESTABLECER : que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1 de la Resolución 787-I-2020 se establece el cargo de un derecho de oficina de pesos trescientos setenta y dos (\$372,00), el cual será retenido al efectuar el pago, teniendo el mismo el carácter de pago a cuenta de la TISH de acuerdo al Artículo 3 de la misma Resolución

IMPUTAR: al Programa N° 1.11.14.02.0002.140 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0002.140.2.3.05 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002080-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Secretaría de Hacienda solicitó la compra de cemento de contacto para atender sus necesidades - Pedido de Suministro N° 1479 - (Pedido de Abastecimiento N° 2597 - Autorización de Compra N° 83486);

que la compra se realizó a "RAD INDUSTRIAL" MONTOYA, RAUL HECTOR (CUIT: 20145194076);

que la firma ha presentado la factura de fecha 10 de Septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emi-

tir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MONTOYA, RAUL HECTOR (CUIT: 20145194076) por la suma de pesos cinco mil quinientos ochenta (\$ 5.580) correspondiente a la factura N° 0003-00011809 de fecha 10/09/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.11.14.02.0002.140 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0002.140.2.2.04 (CONSUMO)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002081-I-2020

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. LUGANO Javier Norberto (DNI 21.765.155) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-N-909-06, B° Playa Serena, y;

CONSIDERANDO:

que el Sr. Lugano vive en el inmueble desde hace 6 años y solicita la conexión de gas;

que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;

que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es

pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

que se ha realizado informe social de fecha 20/02/2020 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;

que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

EXIMIR: a LUGANO JAVIER NORBERTO (DNI 21765155) domiciliado en calle Del Amanecer 351, B° Playa Serena, cuya nomenclatura catastral es 19-1-N-909-06 de la presentación de libre de deuda y certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSENBERG, GABRIELA MARISA,

RESOLUCION N° 00002082-I-2020

VISTO: El Expediente N° 07/20 Caratulado "Reclamo Sr. Maich Mariano s/ rotura parabrisas vehículo dominio CAO 098", y;

CONSIDERANDO:

que el Sr. Mariano Maich se presenta por nota N° 0247-1-20 de fecha 04/02/20, solicitando al Municipio le abone el parabrisas de su auto Daewoo Tico Dominio CAO 098, roto por una piedra proveniente del accionar de una máquina de cortar pasto;

que dicha máquina era operada por un agente municipal el día 04/12/19 en la curva del Km. 7 de la Avenida de Los Pioneros;

que acompañó un presupuesto del parabrisas por \$ 12.900 emitida el 11/12/19 por la firma "Código Auto"; que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emi-



tir la orden de pago respectiva;
que acreditó tarjeta azul del vehículo a su nombre;

que se requirieron informes de deudas, surgiendo que tiene pendiente de pago un plan de pagos N° 48.699 en ejecución Fiscal – Ficha N° 40.032 por \$ 1.117 ;

que obra informe a fs. 21 de la Delegación Cerro Otto confirmando los hechos relatados por el Sr. Mariano Maich,

que los miembros analizaron el reclamo y la documentación obrante en el Expediente, resolviendo hacer lugar al mismo. Proponiéndole al contribuyente abonar la suma de pesos doce mil o un crédito fiscal por \$ 15.000 , emitiendo el Dictamen N° 13/20;

que en fecha 07/09/20 el Sr. Mariano Maich acepta la propuesta de la Comisión optando por la primera opción, el pago de \$ 12.000;

que por ello, corresponde el dictado del correspondiente acto administrativo;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en favor del contribuyente MAICH, MARIANO GERARDO (CUIT: 20265610774) por la suma única, total y definitiva de pesos doce mil (\$ 12.000) en concepto de cancelación reclamo efectuado por Nota N° 0247-1-2020 Expediente N° 07/20 Caratulado “Reclamo Sr. Maich Mariano s/rotura parabrisas vehículo Dominio CAO 098” de la Comisión General de Transacciones.-

IMPUTAR: al Programa N° 1.02.01.01.0036.017 (COMISION GENERAL DE TRANSACCIONES) Partida Presupuestaria N° 1.02.01.01.0036.017.2 (TRANSFERENCIARECURSOSPROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002083-I-2020

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;
CONSIDERANDO: que la División Administrativa del Centro

de Monitoreo, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de repuestos mecánicos - Pedido de Suministro N° 1184 - (Pedido de Abastecimiento N° 2173 - Autorización de Compra N° 83607);

que la compra se realizó a “RODAMIENTOS HUGO” FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325);

que la firma ha presentado la factura de fecha 17 de Julio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325) por la suma de pesos siete mil cuatrocientos (\$7.400) correspondiente a la factura N° 0002-00022377 de fecha 17/07/2020;

ESTABLECER : que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1 de la Resolución 787-I-2020 se establece el cargo de un derecho de oficina de pesos cincuenta y nueve con 20/100 (\$59,20), el cual será retenido al efectuar el pago, teniendo el mismo el carácter de pago a cuenta de la TISH de acuerdo al Artículo 3 de la misma Resolución

IMPUTAR: al Programa N° 1.10.01.21.0005.132 (ADMINISTRACION CENTRAL CONTROL URBANO) Partida Presupuestaria N° 1.10.01.21.0005.132.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE,

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002084-I-2020

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;
CONSIDERANDO:

que la División Administrativa del Centro de Monitoreo, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra un repuesto mecánico - Pedido de Suministro N° 0985 - (Pedido de Abastecimiento N° 1900 - Autorización de Compra N° 83401);

que la compra se realizó a “RODAMIENTOS HUGO” FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325);

que la firma ha presentado la factura de fecha 18 de junio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia; que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325) por la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$ 19.500) correspondiente a la factura N° 0002-00021953 de fecha 18/06/2020.

ESTABLECER : que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1 de la Resolución 787-I-2020 se establece el cargo de un derecho de oficina de pesos ciento cincuenta y seis (\$156,00), el cual será retenido al efectuar el pago, teniendo el mismo el carácter de pago a cuenta de la TISH de acuerdo al Artículo 3 de la misma Resolución

IMPUTAR: al Programa N° 1.10.01.21.0005.132 (ADMINISTRACION CENTRAL CONTROL URBANO) Partida Presupuestaria N° 1.10.01.21.0005.132.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002085-I-2020

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la misma corresponde al alquiler de máquina impresora para el Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe de \$ 48.400 correspondiente al alquiler del mes de diciembre/2019..

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210) por la suma de pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$48.400,00) correspondiente a la/s factura/s N°0006-00004833 de fecha ;14 de enero de 2020; en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones, correspondiente al mes de diciembre/2019.

HACER SABER: que de acuerdo a los registros e informes del Departamento Tributario, el proveedor adeuda al Municipio los periodos diciembre del 2019 y enero del 2020 de Tasa de Seguridad e Higiene, hasta alcanzar la suma de pesos cuarenta y tres mil doscientos setenta y cinco con 44/100 (\$43.275,44), conforme cedulón.

AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería a compensar las sumas adeudadas por el proveedor en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene detalladas en el Artículo 2° con las sumas que el Municipio le adeuda, correspondiendo retener de los montos a pagar lo adeudado por el contribuyente en concepto de tasa de seguridad e higiene.

IMPUTAR: al Programa N° 1.11.14.02.0002.140 (ADMINISTRACION HACIENDA) N° Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0002.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002086-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de cintas aislante hidrobond de aluminio para terminaciones instalación de calefacción en Tribunal de Faltas N° 1 - Pedido de Suministro N° 1456 - (Pedido de Abastecimiento N° 2509 - Autorización de Compra N° 83585);

que la compra se realizó a AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);

que la firma ha presentado la factura de fecha 04 de Septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia; que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos cinco mil ciento tres con sesenta y seis ctvs. (\$5.103,66) correspondiente a la factura N° 0004-00013163 de fecha 04/09/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N°

1.03.01.01.0036.029 (ADMINISTRACION CENTRAL COORDINACION GENERAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0036.029.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002087-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la División Administrativa Centro de Monitoreo y Enlace, dependiente de la Dirección de Seguridad Ciudadana, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de chalecos reflectivos - Pedido de Suministro N° 1172 - (Pedido de Abastecimiento N° 2125 - Autorización de Compra N° 83337);

que la compra se realizó a "CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON DARIO, (CUIT: 20217646430);

que la firma ha presentado la factura de fecha 06 de agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TROYON DARIO, (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos diecinueve mil seiscientos (\$ 19.600) correspondiente a la factura N° 0003-00001455 de fecha 06/08/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.



IMPUTAR: al Programa N° 1.10.01.21.0005.132 (ADMNISTRACION CENTRAL CONTROL URBANO) Partida Presupuestaria N° 1.10.01.21.0005.132.2.2.04 (CONSUMO).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002088-I-2020

VISTO: Decreto Nacional 297/2020 de AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO y sus disposiciones complementarias; Decreto 754/2020; Decretos 293/2020; y complementarios de la Provincia de Río Negro, y Resolución 750-I-2020, Resolución 756-I-2020 y complementarias, Resolución 814-I-2020, Resolución 1808-I-2020; Ordenanza 3150-CM-20, Ordenanza 3155-CM-20, Ordenanza 3167-CM-20, y;

CONSIDERANDO:

que por el Decreto Nacional N° 260/20, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);

que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto 297/2020, por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y 31 de marzo, y que dichas medidas se prorrogaron según los Decretos Nros. 355/20, 408/20, 459/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20 y 754/2020 hasta el 11 de octubre de 2020, inclusive;

que el Decreto 297/2020 se ha dictado con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria. La restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del orden público, en cuanto el bien jurídico tutelado es el derecho colectivo a la salud pública. En efecto, no se trata sólo de la salud de cada una de las personas obligadas a cumplir la medida de aislamiento dispuesta, sino de todas y todos los habitantes en su conjunto, ya que la salud pública, por las características del COVID-19, depende de que cada uno de nosotros cumpla con su aislamiento, como la forma más eficaz para cuidarnos como sociedad;

que el Gobierno Provincial, mediante Decre-

to 293/2020 y a los fines de seguir adoptando medidas eficaces destinadas a contribuir al aislamiento sanitario, dispuso un receso general excepcional de la Administración Pública provincial hasta el día 31 de marzo del corriente, inclusive, y a su vez prorrogó la vigencia de las medidas y disposiciones según Decretos Provinciales N° 266/20, N° 293/20, N° 297/20, N° 298/20 modificado por Decreto N° 323/20, N° 299/20, N° 300/20, N° 301/20, N° 306/20 N° 481/20 y N° 538/20;

que el art. 10° del Decreto 293/2020 establece que los municipios dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el decreto mencionado, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar los municipios en el ejercicio de sus competencias propias;

que, en consonancia con esta atribución, el Ejecutivo Municipal promulgó la Resolución 750-I-2020, que reglamentó las licencias especiales para prevención del COVID-19, la Resolución 756-I-2020, que establece el receso parcial y excepcional de la Administración Pública Municipal, dispensando del deber de asistencia al personal, cualquiera sea su condición de revista y bajo requerimiento de respetar el aislamiento dispuesto, por las consideraciones efectuadas a partir de la firma de la presente y hasta el 31 de marzo de 2020, y las excepciones al mismo; la Resolución 814-I-2020, que reglamenta el alcance del art. 6°, inc. 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 estableciendo las áreas que deben continuar prestando servicios en la Municipalidad y autoriza a las/os Secretarías/os a designar nuevas áreas a los fines de garantizar el funcionamiento mínimo en la prestación de los servicios que brinda el Municipio a la comunidad, pudiendo en su caso disponer la interrupción de las licencias ordinarias, extraordinarias o especiales del personal a su cargo que resulte imprescindible para asegurar lo dispuesto en el presente artículo, por razones de servicios.- Ello, con excepción de las licencias autorizadas mediante la Resolución N° 750-I-2020;

que la Resolución N° 756-I-2020 fue prorrogando sus efectos según Resoluciones N° 890-I-2020, 919-I-2020, 1000-I-2020, 1086-I-2020, 1236-I-2020, 1281-I-2020, 1369-I-2020, 1441-I-2020, 1529-I-2020, 1578-I-2020, 1815-I-2020, 1883-I-2020 y 1951-I-2020 modificándose el art 1° de la Resolución 756-I-2020, ampliando sus efectos hasta el día 20.09.2020, inclusive;

que el Concejo Municipal sancionó la Ordenanza 3150-CM-20 que declara el estado de emergencia económica, social y de servicios por 90 días;

que el Concejo Municipal sancionó la Ordenanza 3155-CM-20 que extiende el estado de emergencia económica, social y preventiva hasta el 22.09.20;

que el Concejo Municipal sancionó la Ordenanza 3167-CM-20 que extiende el estado de emergencia económi-

ca, social y preventiva hasta el 21.12.20;

que en el art. 4° del Decreto N° 576-I-2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se incluyó a la Ciudad de San Carlos de Bariloche, dentro de las ciudades comprendidas en el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio;

que en el art. 26 del Decreto N° 576-I-2020 se establece que son personas en situación de mayor riesgo aquellos trabajadores y trabajadoras mayores de SESENTA (60) años de edad, embarazadas o incluidas en los grupos en riesgo según fueran definidos por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación y aquellas personas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes, están dispensados del deber de asistencia al lugar de trabajo en los términos de la Resolución N° 207/20, prorrogada por la Resolución N° 296/20, ambas del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la Nación;

que en virtud de ello, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, mediante Resolución N° 510 7- MS-2020 ha resuelto un nuevo esquema de restricciones a la circulación, el que debe ser reglamentado a nivel local;

que la Resolución 1883-I-2020 Reglamenta la Resolución N° 5107-MS- 2020, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro;

que, con el objetivo de dar cumplimiento a las medidas nacionales y provinciales, se emite el acto administrativo correspondiente que prorroga el receso parcial y excepcional de la Administración pública municipal, modificando el art. 1 de la Resolución 756-I-2020;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

MODIFICAR: el art. 1° de la Resolución 756-I-2020, ampliando sus efectos hasta el día 11.10.2020.

NOTIFICAR: a las secretarías para que den conocimiento a sus áreas.

INVITAR: a adherir a la presente Resolución, al Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, Concejo Deliberante, Tribunal de Contralor, E.M.C.O., E.A.M.C.E.C, EMPROTUR, Defensoría del Pueblo y Junta Electoral Municipal.

La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,



ÍNDICE

Ordenanzas.....Pág. 1 a 3
Resoluciones.....Pág. 3 a 35

VENTA DEL BOLETÍN OFICIAL **Mesa de entradas N°1** **Centro Cívico**

EJEMPLAR DEL DÍA
\$90
SUSCRIPCIÓN ANUAL
\$310

CONSULTAS GRATUITAS EN LA
PÁGINA DE INTERNET:
www.bariloche.gov.ar